

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO N° 2.303/2017

Santiago del Estero, 30 Agosto del 2017
VISTO: el expediente N° 2575 - 58 - 2017 mediante el cual se llama a Licitación Pública y Escrita N° 07/2017, para la adquisición de implementos Agrícolas: uno (1) Tractor Nuevo destinada a la Escuela de la Familia Agrícola (E.F.A) LL-20 "Renzo Scapolo" de la localidad de Forres, Dpto. Robles; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 obra nota del Rector del establecimiento solicitando maquinarias agrícolas;

Que a fs. 03 obra Formulario 1 por la suma de \$1.200.000,00.- (Pesos: Un millón doscientos), debidamente refrendado;

Que a fs. 04 obra Parte de imputación Presupuestaria elevado por el Área Contable-INET;

Que a fs. 06/11 obra Dictamen N° 3856/2016 Campo Pragmático III "Entornos Formativos. Vinculación, Practicay Recurso", Resolución 2016-771 E-APN-INET-ME, Resolución 2017-376-APN-ME;

Que a fs. 12/21 obra Pliego de Condiciones Generales y Particulares para el llamado a Licitación Pública N° 02/2017 INET para la adquisición de Tractor Nuevo y Pliegos de Especificaciones Técnicas;

Que a fs. 22/70 Resoluciones que regulan las formas de adquisición de bienes, prohibiciones de desdoblamiento de compras, formas de contratación, publicación, procesos de adquisición y servicio, y Convenios MEC y T - INET y Ministerio de Educación Jurisdiccional; Que a fs. 71 se adjunta Acordada N° 20/2013 emitida por el Tribunal de Cuentas mediante la cual se exime al Ministerio de Educación de la Provincia, dejando establecido el control ex post de la aplicación de la Acordada N° 01/04

Que a fs. 72 se adjunta intervención de Fiscalía de Estado, en donde especifica su intervención ex post, en los procesos del Ministerio de Educación;

Que a fs. 73/74 la UEJ - INET eleva informe expresando que no encuentra objeción contable que formular, solicitando el dictado del Acto Administrativo;

Que a fs. 75 Asesoría Legal - PMI no encuentra objeción legal que formular y solicita el dictado del Acto

Administrativo;

Que a fs. 84 la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de Jefatura de Gabinete mediante Dictamen N° 1.054/2.017 de fecha 13 de Julio/e 2017, realiza observaciones;

Atento a ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1ro.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública y Escrita N° 07/2017 para la Adquisición de 1 (uno) Tractor Nuevo con destino a la Escuela de la Familia Agrícola - E.F.A de la localidad de Robles, Dpto. Robles, conforme con las características técnicas descritas en el Pliego de Especificaciones Técnicas que forman parte del presente Pliego, con un Presupuesto Oficial de \$ 1.200.000,00.- (Pesos; Un millón doscientos) y AUTORIZASE a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 07/2017, y la conformación de las respectivas comisiones.-

ART. 2do.- IMPUTASE la presente a la Jurisdicción 16 - Programa 01 - Actividad 06 -Mejoramiento de la Educación Técnica Profesional - Partida Principal 541 - Financiamiento 22.258 Aporte Instituto Nacional de Educación Tecnológica para Gastos de Capital - Ley Educación Técnica Profesional.-

ART. 3ro.- Cumplido el trámite remítase el mismo a los Órganos de Fiscalización Provincial para el control de la gestión posterior.-

ART. 4to.- Comuníquese, publíquese,

dese al Boletín Oficial.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Mariela Nassif

DECRETO N° 2.312/2017

Santiago del Estero, 30 de Agosto de 2017

VISTO, el Expediente N° 4321 - Código 39 - Año 2017 del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo y el Decreto N° 887 de fecha 04/05/2017; y CONSIDERANDO,

Que por dicho acto administrativo se autoriza al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo el llamado a Licitaciones Públicas y Escritas N° 606 a 621/2016 correspondientes a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE 738 VIVIENDAS INDIVIDUALES EN LA

CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO -DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$650.247.732,13.

Que entre las mismas se encuentra la Obra: "PROYECTO N° 054.162 - LIC. N° 620/2016 - CONSTRUCCIÓN DE 24 (VEINTICUATRO) VIVIENDAS INDIVIDUALES EN CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO -DPTO. CAPITAL", con un Presupuesto Oficial de \$21.132.427,85 y un plazo de ejecución de 6 (seis) meses.

Que el acto de apertura del Sobre N° 01 se realizó el 13 de Junio de 2017 con la presencia de representantes de Escribanía de Gobierno, Tribunal de Cuentas de la Provincia, Dirección General de Rentas y del Organismo con el siguiente resultado: Primer Proponente: BEULA CONSTRUCCIONES de Carlos Víctor Ariel PAZ. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. Presenta como garantía de mantenimiento de la oferta Seguro de Caución de la firma Alba Compañía Argentina de Seguros S.A., bajo el N° 802.768. Cumple con el sellado de ley.

Segundo Proponente: TEC-CON S.R.L. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. Presenta como garantía de mantenimiento de la oferta Seguro de Caución de la firma Aseguradores de Caucciones S.A., bajo el N° 1.058.673. Cumple con el sellado de ley.

Que el acto de apertura del Sobre N° 2 se realizó el 23 de Junio de 2017 con la presencia de representantes de Escribanía de Gobierno, Tribunal de Cuentas de la Provincia; Dirección General de Rentas y del Organismo con el siguiente resultado:

Primer Proponente: BEULA CONSTRUCCIONES de Carlos Víctor Ariel PAZ. Cumple con los requisitos exigidos en el Pliego. Cotiza por la suma de \$21.766.255,00; lo que representa el 3% en más sobre el presupuesto oficial. Cumple con Sellado de Ley.

Primer Proponente; TEC-CON S.R.L. Cumple con los requisitos exigidos en el Pliego. Cotiza por la suma de \$22.308.730,72 lo que representa el 5,57% en más sobre el presupuesto oficial. Cumple con Sellado de Ley.

Que la Comisión de Preadjudicación a fs. 425/427 estima conveniente

preadjudicar la Licitación Pública N°620/2016 de la obra de que se trata a la firma BEULA CONSTRUCCIONES de Carlos Víctor Ariel PAZ, por un monto total de contratación de \$21.766.255,00 (pesos veintitún millones setecientos sesenta y seis mil doscientos cincuenta y cinco) a Mayo/2017; lo que representa el 3% en más con respecto al presupuesto oficial.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia interviene por Dictamen N°366 de fecha 13/07/2017, indica que puede proseguir hasta su aprobación definitiva por Acto administrativo pertinente.

Que por su parte, por Fiscalía de Estado en Dictamen N°1402 de fecha 31/07/2017 solicita que la comisión de preadjudicación debe justificar el porcentaje en más; el que corre agregado a fs. subsiguientes.

Por ello,
LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1° - APRUÉBASE la Licitación Pública y Escrita N°620/2016 para la Obra: "PROYECTO N°054.162 - CONSTRUCCIÓN DE 24(VEINTICUATRO) VIVIENDAS INDIVIDUALES EN CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO -DPTO. CAPITAL" y ADJUDICASE la misma a la Empresa BEULA CONSTRUCCIONES de Carlos Víctor Ariel PAZ, por un monto total de contratación de \$21.766.255,00 (pesos veintitún millones setecientos sesenta y seis mil doscientos cincuenta y cinco); lo que representa el 3% en más con respecto al presupuesto oficial y un plazo de ejecución de 6 (seis) meses.-

ART. 2°.- AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos a la firma del contrato respectivo.-

ART 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará en la Jurisdicción 53 - Prog. 11 - Subp.00 - Pyto.01 - A/O 54 -Part.421 - Programas Locales de Construcción de Viviendas - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2017 y 2018.-

ART. 4°.- El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ART 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Daniel Agustín Brue
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 2.314/2017

Santiago del Estero, 30 de Agosto de 2017

VISTO, el Expediente N°4276 - Código 39 - Año 2017 del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo y el Decreto N°887 de fecha 04/05/2017; y CONSIDERANDO,

Que por dicho acto administrativo se autoriza al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo el Llamado a Licitaciones Públicas y Escritas N°606 a 621/2016 correspondientes a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE 738 VIVIENDAS INDIVIDUALES EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO -DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$650.247.732,13.

Que entre las mismas se encuentra la Obra: "PROYECTO N°041.163 - LIC. N°607/2016 - CONSTRUCCIÓN DE 96 (NOVENTA Y SEIS) VIVIENDAS INDIVIDUALES EN CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO -DPTO. CAPITAL", con un Presupuesto Oficial de \$84.529.711,39 y un plazo de ejecución de 10 (diez) meses.

Que el acto de apertura del Sobre N° 01 se realizó el 08 de Junio de 2017 con la presencia de representantes de Escribanía de Gobierno, Tribunal de Cuentas de la Provincia, Dirección General de Rentas y del Organismo con el siguiente resultado: Primer Proponente: J.L.F. CONSTRUCCIONES S.R.L. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. Presenta como garantía de mantenimiento de la oferta Seguro de Caucción de la firma Cosenza Seguros S.A., bajo el N°213.042. Cumple con el sellado de ley. Segundo Proponente: CRISAR S.A. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. Presenta como garantía de mantenimiento de la oferta Seguro de Caucción de la firma Aseguradores de Caucciones S.A., bajo el N°1.057.620. La Comisión observa que no presenta balance correspondiente al periodo 2016, Cumple con el sellado de ley.

Que el acto de apertura del Sobre N° 2 se realizó el 19 de Junio de 2017 con la presencia de representantes de Escribanía de Gobierno, Tribunal de Cuentas de la Provincia; Dirección General de Rentas y del Organismo con el siguiente resultado: Primer Proponente: CRISAR S.A. Cumple con los requisitos exigidos en el Pliego. Cotiza por la suma de

\$88.156.196,96; lo que representa el 5% en más sobre el presupuesto oficial. Cumple con Sellado de Ley. Primer Proponente: J.L.F. CONSTRUCCIONES S.R.L. Cumple con los requisitos exigidos en el Pliego. Cotiza por la suma de \$87.058.052,13; lo que representa el 2,99% en más sobre el presupuesto oficial. Cumple con Sellado de Ley. Que la Comisión de Preadjudicación a fs.527/529 estima conveniente preadjudicar la Licitación Pública N°617/2016 de la obra de que se trata a la firma J.L.F. CONSTRUCCIONES S.R.L., por un monto total de contratación de \$87.058.052,13 (pesos ochenta y siete millones cincuenta y ocho mil cincuenta y dos con trece centavos) a Mayo/2017; lo que representa el 2,99% en más con respecto al presupuesto oficial. Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia interviene por Dictamen N°382 de fecha 18/07/2017, indica que puede proseguir hasta su aprobación definitiva por Acto administrativo pertinente. Que, por su parte Fiscalía de Estado en Dictamen N°1613 de fecha 18/08/2017, solicita la nueva intervención de la Comisión de Preadjudicación, justificando el porcentaje en más respecto al presupuesto oficial, lo que corre agregado a fs. subsiguientes. Por ello,
LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

\$88.156.196,96; lo que representa el 5% en más sobre el presupuesto oficial. Cumple con Sellado de Ley.

Primer Proponente: J.L.F. CONSTRUCCIONES S.R.L. Cumple con los requisitos exigidos en el Pliego. Cotiza por la suma de \$87.058.052,13; lo que representa el 2,99% en más sobre el presupuesto oficial. Cumple con Sellado de Ley.

Que la Comisión de Preadjudicación a fs.527/529 estima conveniente preadjudicar la Licitación Pública N°617/2016 de la obra de que se trata a la firma J.L.F. CONSTRUCCIONES S.R.L., por un monto total de contratación de \$87.058.052,13 (pesos ochenta y siete millones cincuenta y ocho mil cincuenta y dos con trece centavos) a Mayo/2017; lo que representa el 2,99% en más con respecto al presupuesto oficial.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia interviene por Dictamen N°382 de fecha 18/07/2017, indica que puede proseguir hasta su aprobación definitiva por Acto administrativo pertinente.

Que, por su parte Fiscalía de Estado en Dictamen N°1613 de fecha 18/08/2017, solicita la nueva intervención de la Comisión de Preadjudicación, justificando el porcentaje en más respecto al presupuesto oficial, lo que corre agregado a fs. subsiguientes.

Por ello,
LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- APRUÉBASE la Licitación Pública y Escrita N°607/2016 para la Obra "PROYECTO N° 041.163 - CONSTRUCCIÓN DE 96 (NOVENTA Y SEIS) VIVIENDAS INDIVIDUALES EN CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO - DPTO. CAPITAL" y ADJUDICASE la misma a la Empresa J.L.F. CONSTRUCCIONES S.R.L., por un monto total de \$87.058.052,13 (pesos ochenta y siete millones cincuenta y ocho mil cincuenta y dos con trece centavos) lo que representa el 2,99% en más con respecto al presupuesto oficial y un plazo de ejecución de 10 (diez) meses.-

ART. 2°.- AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos a la firma del contrato respectivo.-

ART. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará en la Jurisdicción 53 - Prog. 11 - Subp.00 - Pyto.01 - A/O 54 -Part.421 - Programas Locales de Construcción de Viviendas - Financiamiento 10 - Rentas Generales -

Ejercicios 2017 y 2018.-

ART. 4°.- El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual-

ART. 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brue

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 2.315/2017

Santiago del Estero, 30 de Agosto de 2017

VISTO, el Expediente N° 10391 - Código 39 - Año 2015 y glosados y los Decretos N° 2317/2016 y 156/2017; y

CONSIDERANDO,

Que por el primer Acto Administrativo se aprueba la Documentación Técnica para la "PROYECTO N° 500.157 - CONSTRUCCIÓN DE S.U.M. (SALÓN DE USOS MÚLTIPLES) BARRIO LA CATÓLICA - CIUDAD CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se autoriza al I.P.V.U. a realizar el llamado de Licitación Pública y Escrita N° 11/2015, con un Presupuesto Oficial de \$2.600.575,94 y un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días.

Que el acto de apertura del Sobre N° 1 se realizó el 14 de Marzo de 2017, con la presencia de representantes Dirección General de Rentas de la Provincia; Escribanía de Gobierno, Tribunal de Cuentas y del Organismo con el siguiente resultado:

- Primer y Único Oferente: Firma SOLUCIONES URBANAS S.R.L. En principio

cumple con los requisitos exigidos en el pliego. Presenta como garantía de mantenimiento de la oferta Póliza de Seguro de Caucción de la firma ASSEKURANSA Compañía de Seguros S.A. N° 5.302. La Comisión solicita que presente comprobante de pago de seguro colectivo de vida obligatorio correspondiente a los periodos 12/16 y 01/17 y le concede un plazo de 72 hs. Para su cumplimiento.

Que el acto de apertura del Sobre N° 2 se realizó el 22/03/2017, con la presencia de representantes Dirección General de Rentas de la Provincia; Escribanía de Gobierno y del Organismo con el siguiente resultado

- Primer y Único Oferente: Firma SOLUCIONES URBANAS S.R.L. Cotiza por la

suma de \$3.642.751,01 (pesos tres

millones seiscientos cuarenta y dos mil setecientos cincuenta y uno con un centavos), lo que representa el 40,07% en más con respecto del Presupuesto Oficial. Que mediante expte. N° 2173/39/2017, la empresa oferente presenta ante la comisión de Preadjudicación, un mejoramiento en la oferta quedando en \$3.094.402,74 (tres millones noventa y cuatro mil cuatrocientos dos con setenta y cuatro centavos) a Febrero/2017.

Que la Comisión de Preadjudicación a fs.662/666, teniendo en cuenta que la obra reviste carátula de necesaria y hasta imprescindible en el proceso de urbanización de un sector de la ciudad que esta postergado, aconseja preadjudicar la Licitación Pública de que se trata a la firma SOLUCIONES URBANAS S.R.L., por la oferta economía de \$3.094.402,74 (tres millones noventa y cuatro mil cuatrocientos dos con setenta y cuatro centavos), lo que representa el 18,98% en más con respecto al Presupuesto Oficial, por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares y ser la única oferente.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 333 de fecha 04/07/2017, no tiene objeciones que formular, por lo que sugiere la continuidad del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 1282 de fecha 13/07/2017.

Por todo ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- APRUÉBASE la Licitación Pública y Escrita N° 11/2015 dictada por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo para: "PROYECTO N° 500.157 - CONSTRUCCIÓN DE S.U.M. (SALÓN DE USOS MÚLTIPLES) BARRIO LA CATÓLICA - CIUDAD CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", y se ADJUDICASE la misma a la Firma SOLUCIONES URBANAS S.R.L. por un monto total de \$3.094.402,74 (tres millones noventa y cuatro mil cuatrocientos dos con setenta y cuatro centavos), lo que representa el 18,98% en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días.-

ART. 2°.- El gasto que demande la presente se imputará en la Jurisdicción 53 - Prog.11 - Subp.00 - Py.01 - A/O 56 - Part.421 - Programa Mejoramiento de

Barrios - 11411 - FO.NA.VI. Ley N° 24.130 - Ejercicios 2017 y 2018.-

ART. 3°.- El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un proyecto plurianual.-

ART. 4°.- Registrar, comunicar y archivar.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brue

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 2.316/2017

Santiago del Estero, 30 de Agosto de 2017

VISTO, el Expediente N° 4303 - Código 39 - Año 2017 del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo y el Decreto N° 887 de fecha 04/05/2017; y CONSIDERANDO,

Que por dicho acto administrativo se autoriza al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo el Llamado a Licitaciones Públicas y Escritas N° 606 a 621/2016 correspondientes a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE 738 VIVIENDAS INDIVIDUALES EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$650.247.732,13.

Que entre las mismas se encuentra la Obra: "PROYECTO N° 052.163 - LIC. N° 618/2016 - CONSTRUCCIÓN DE 36 (TREINTA Y SEIS) VIVIENDAS INDIVIDUALES EN CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO - DPTO. CAPITAL", con un Presupuesto Oficial de \$31.698.641,77 y un plazo de ejecución de 8 (ocho) meses.

Que el acto de apertura del Sobre N° 01 se realizó el 13 de Junio de 2017 con la presencia de representantes de Escribanía de Gobierno, Tribunal de Cuentas de la Provincia y del Organismo con el siguiente resultado:

- Primer y Único Proponente: Empresa Constructora JOSÉ LUIS MURATORE de José Luis MURATORE. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. Presenta como garantía de mantenimiento de la oferta Seguro de Caucción de la firma Aseguradora de Créditos y Garantías S.A., bajo el N° I.373.572. Cumple con el sellado de ley.

Que el acto de apertura del Sobre N° 2 se realizó el 19 de Junio de 2017 con la presencia de representantes de Escribanía de Gobierno, Tribunal de Cuentas de la

Provincia; Dirección General de Rentas y del Organismo con el siguiente resultado:
- Primer y Único Proponente; Empresa Constructora JOSÉ LUIS MURATORE de José Luis MURATORE, Cumple con los requisitos exigidos en el Pliego. Cotiza por la suma de \$32.966.585,00; lo que representa el 3,99% en más sobre el presupuesto oficial. Cumple con Sellado de Ley.

Que la Comisión de Preadjudicación a fs.249/250 estima conveniente preadjudicar la Licitación Pública N°618/2016 de la obra de que se trata a la firma Empresa Constructora JOSÉ LUIS MURATORE de José Luis MURATORE, por un monto total de contratación de \$32.966.585,00 (pesos treinta y dos millones novecientos sesenta y seis mil quinientos ochenta y cinco) a Mayo/2017; lo que representa el 3,99% en más con respecto al presupuesto oficial.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia interviene por Dictamen N°352 de fecha 11/07/2017, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N°1281 de fecha 13/07/2017.

Por ello,
LA SEÑORA GOBERNADORA DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- APRUÉBASE la Licitación Pública y Escrita N°618/2016 para la Obra: "PROYECTO N°052.163 - LIC. N°618/2016 - CONSTRUCCIÓN DE 36 (TREINTA Y SEIS) VIVIENDAS INDIVIDUALES EN CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO - DPTO. CAPITAL" y ADJUDICASE la misma a la Empresa Constructora JOSÉ LUIS MURATORE de José Luis MURATORE, por un monto total de contratación de \$32.966.585,00 (pesos treinta y dos millones novecientos sesenta y seis mil quinientos ochenta y cinco); lo que representa el 3,99% en más con respecto al presupuesto oficial y un plazo de ejecución de 8 (ocho) meses.-

ART. 2°.- AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos a la firma del contrato respectivo.-

ART. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará en la Jurisdicción 53 - Prog.11 - Subp.00 - Pyto.01 - A/O 54 -Part.421 - Programas Locales de Construcción de Viviendas - Financiamiento 10 - Rentas Generales - \$24.792.636,41 Ejercicio 2017 y el saldo restante en el ejercicio 2018.-

ART. 4°.- El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ART. 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Daniel Agustín Brue
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 2.322/2.017

Santiago del Estero, 30 de Agosto de 2.017

VISTO, el Expediente N° 2.438 - Código 43 - Año 2016 del registro del Consejo Provincial de Vialidad, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el Consejo Provincial de Vialidad eleva la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO RUTA NACIONAL N° 9 ISLA VERDE - LA RESBALOZA - BURRA HUAÑUNA - 2° ETAPA - DPTO. ATAMISQUI Y LORETO", con un Presupuesto Oficial de \$16.657.289,00 y un plazo de ejecución de 270 (doscientos setenta) días corridos.

Que los trabajos a ejecutar consisten en: desbosque, destronque, limpieza y emparejamiento del terreno; movimiento de suelo; ejecución de base estabilizada granular; Obras de arte y demás trabajos que se detallan en la Memoria Descriptiva de fs. 04.

Que atento a lo establecido por la Resolución 1.268/2007, toma intervención Jefatura de Gabinete a fs. 104.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 341 de fecha 10/07/2017, estima pertinente dar continuidad al trámite, al no formular observaciones; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° 1267 de fecha 13/07/2017.

Por ello,
LA SEÑORA GOBERNADORA DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- APRUÉBASE la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO RUTA NACIONAL N° 9 ISLA VERDE - LA RESBALOZA - BURRA HUAÑUNA - 2° ETAPA - DPTO. ATAMISQUI Y LORETO" y AUTORIZASE al Consejo Provincial de Vialidad a realizar el Llamado a

Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$16.657.289,00 (pesos dieciséis millones seiscientos cincuenta y siete mil doscientos ochenta y nueve) y un plazo de ejecución de 270 (doscientos setenta) días corridos.-

Art. 2°.- El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la cuenta: Ley N° 2.657 - Jurisdicción 54 - Prog. 11 - Desarrollo de la Infraestructura - Obra: Mejoramiento del camino Ruta Nacional N° 9 Isla Verde - La Resbalosa - Burra Huañuna - 2° Etapa - Dpto. Atamisqui y Loreto - Proyecto 12/86 - Rentas Generales - \$5.000.000,00 Ejercicio 2017 y el saldo restante en el ejercicio 2018.-

Art. 3°.- El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Daniel Agustín Brue
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 2.323/2.017

Santiago del Estero, 30 de Agosto de 2.017

VISTO, el Expediente N° 655 - Código 43 - Año 2016 y glosado N° 656-43-2016 del registro del Consejo Provincial de Vialidad, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicita la aprobación del Convenio celebrado entre la Comisión Municipal de Medellín - Dpto. Atamisqui - Santiago del Estero y el Consejo Provincial de Vialidad, con fecha 22/11/2016, para la realización de la Obra: "DES BOSQUE, DESTRONQUE, LIMPIEZA Y EMPAREJAMIENTO DE LA ZONA DE CAMINO, MONTE TUPIDO", para la Ruta Provincial N° 1 tramo Medellín - Chilca Juliana y Camino Medellín - San Dionisio en el Dpto. Atamisqui.

Que el Consejo Provincial de Vialidad abonará los trabajos realizados mediante certificaciones mensuales hasta un monto total de \$3.262.680,00 (pesos tres millones doscientos sesenta y dos mil seiscientos ochenta), con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos y se fija un plazo de 5 (cinco) días corridos para la iniciación de los mismos, a partir de la homologación del convenio.

Que la Comisión será la única responsable por los daños y perjuicios que pudieran causar las herramientas y/o

equipos afectados a concretar la tarea en las propiedades o bienes de terceros.

Que a fs. 39 toma intervención Jefatura de Gabinete, en cumplimiento a lo establecido por la Resolución 1.268/2007.

Que el Tribunal de Cuentas en Dictamen N° 412 de fecha 02/08/2017, estima pertinente dar continuidad al trámite, al no formular observaciones.

Que Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 1595 de fecha 17/08/2017 considera que puede procederse a la homologación del Convenio de que se trata, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 9 inc. i) de la Ley 2092.

Por ello,
LA SEÑORA GOBERNADORA DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- HOMOLOGÁSE el Convenio celebrado con fecha 22/11/2016 entre la Comisión Municipal de Medellín - Dpto. Atamisqui - Santiago del Estero y el Consejo Provincial de Vialidad, para la realización de la Obra: "DESBOQUE, DESTRONQUE, LIMPIEZA Y EMPAREJAMIENTO DE LA ZONA DE CAMINO, MONTE TUPIDO", para la Ruta Provincial N° 1 tramo Medellín - Chilca Juliana y Camino Medellín - San Dionisio en el Dpto. Atamisqui, por un monto total de \$3.262.680,00 (pesos tres millones doscientos sesenta y dos mil seiscientos ochenta), con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos y cuya copia pasa a formar parte del presente decreto.-

Art. 2°.- El presente gasto se imputará en la Ley N° 2.657 - Jurisdicción 54 - Prog. 11 - Desarrollo de la Infraestructura - Obra: Desboscado de la zona de camino en la Ruta Pcial. N° 1 tramo Medellín - Chilca Juliana y Medellín - San Dionisio - Dpto. Atamisqui" - Rentas Generales - Proy. 05/74 - Ejercicios 2017 y 2018.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Daniel Agustín Brue
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 2.324/2017

Santiago del Estero, 30 de Agosto del 2017

VISTO: el Expediente N°2114 - Código 27 - Año 2016 del registro de la

Dirección General de Arquitectura; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo se eleva el Pliego de Condiciones Generales y Especiales y la Documentación Técnica para la ejecución de la Obra; "CONSTRUCCION DE UNA (1) SALA - COCINA - SANITARIO DOCENTE - PATIO CIVICO CUBIERTO Y

ACCESO EN JARDIN DE INFANTES N° 206 - EL BOBADAL - LOC. EL BOBADAL - DPTO. JIMENEZ - PROVINCIA SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$2.977.213,42 y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

Que la presente tiene por objeto lograr un adecuado funcionamiento educativo para lo que se realizaran los trabajos, que detallan en la Memoria Descriptiva de fs.04.

Que atento a lo establecido la Resolución 1268/07, interviene Jefatura de Gabinete a fs. 112.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 614 de fecha 15/11/2016, estima correspondiente la prosecución del trámite, previo a que se agreguen los parámetros formadores del Presupuesto Oficial; los que corren a fojas subsiguientes.

Que Fiscalía de Estado mediante Dictamen N°2215 de fecha 28/12/2016 entiende que la licitación pública se ha ajustado a las normativas vigentes, por lo que no existen obstáculos para el dictado del acto administrativo aprobatorio,

Que toma nueva intervención el organismo licitante, adjuntando actualización de la Afectación Preventiva del Gasto.

Por ello,
LA SEÑORA GOBERNADORA DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1° - APRUEBASE el Pliego de Condiciones Generales y Especiales y lo Documentación Técnica para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE UNA (1) SALA - COCINA - SANITARIO DOCENTE - PATIO CIVICO CUBIERTO Y ACCESO EN JARDIN DE INFANTES N° 206- EL BOBADAL - LOC. EL BOBADAL -DPTO. JIMENEZ - PROVINCIA SANTIAGO DEL ESTERO y

AUTORIZASE a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$2.977.213,42 (pesos dos millones novecientos setenta y siete mil doscientos trece con cuarenta

y dos centavos) y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.-

ART. - 2° - El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 17 -Prog.22 - Subp.00.- Proy.01 - A/O 79 - Part.421- Financiamiento 10 -Rentas Generales - Ejercicios 2017 y 2018.-

ART. 3° - El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.-

ART. 4° - Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Arq. Daniel Agustín Brue

DECRETO N° 2.327/2017

Santiago del Estero, 30 de Agosto de 2017.

VISTO: El Expte. N° 3510 - Código 27 - Año 2016 del registro de la Dirección General de Arquitectura; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se eleva el Pliego de Condiciones Generales y Especiales y la Documentación Técnica para la ejecución de la Obra: "REFACCION Y AMPLIACION DE CUATRO (4) AULAS, GALERIA Y S.U.M. CUBIERTO EN COLEGIO SECUNDARIO WEISBURD - UBIACION WEISBURD - DPTO. MORENO PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$ 6.627.454,43 y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

Que la presente tiene por objeto lograr un adecuado funcionamiento educativo para lo que se realizan los trabajos, que detallan en los Pliegos de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas y en la Memoria Técnica de fs. 08/09.

Que atento a lo establecido la Resolución 1268/07, interviene Jefatura de Gabinete a fs. 123.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 394 de fecha 26/07/2017, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 1417 de fecha 02/08/2017.

Por ello
LA SEÑORA GOBERNADORA DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase el Pliego de Condiciones Generales y Especiales y la Documentación Técnica para la ejecución

de la Obra: "REFACCION Y AMPLIACION DE CUATRO (4) AULAS, GALERIA Y S.U.M. CUBIERTO EN COLEGIO SECUNDARIO WEISBURD - UBICACIÓN WEISBURD - DPTO. MORENO PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO", y AUTORIZASE a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$ 6.627.454,43 (Pesos: Seis Millones Seiscientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con Cuarenta y Tres Centavos), y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

Art. 2° - El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 17 - Prog. 22 - Subp. 00 - Proy. 06 - A/O 61 - Part. 421 - Financiamiento 10 - Retas Generales - Ejercicios 2017 y 2018.

Art. 3° - El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un proyecto plurianual.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese y archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brué

DECRETO N° 2.351/2017

Santiago del Estero, 01 de Septiembre de 2017

VISTO: el Expediente N° 1859 - Código 27 - Año 2016 del registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N° 2395 de fecha 03/11/2016; y CONSIDERANDO:

Que por dicho acto administrativo se Autoriza a la Dirección General de Arquitectura el Llamado a Licitación Pública y Escrita N° 52/2016 para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE JARDIN DE INFANTES DE 3 (TRES) SALAS N° 133 -ANEXO ESCUELA N° 1011 - LOC. WEISBURD - DPTO. MORENO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$3.816.254,05 y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

Que con fecha 02/12/2016 se realiza el acta de apertura de los sobres N° 1 y 2 con la presencia de representantes de Rentas General de la Provincia, Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno y del Organismo:

PRIMER Y ÚNICO OFERENTE: Empresa VALUSA de María del Carmen VEGA. En principio cumple con los

requisitos exigidos en el pliego de condiciones. Presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego, Presenta como garantía de mantenimiento de la oferta, Póliza de Seguro emitido por la firma La Mercantil Andina S.A. bajo el N° 1.718,070. La representante del Tribunal de Cuentas realiza observaciones al igual que la comisión de Preadjudicación concluyendo, que se debe RECHAZAR la presente Licitación por la que se devuelve el sobre N° 2 sin abrir.

Que la Comisión de Pre adjudicación a fs.313, luego del análisis efectuado, decide RECHAZAR la Licitación en cuestión, debido a las observaciones consignadas en el acta; estimando correspondiente realizar un nuevo llamado a Licitación.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia por Dictamen N° 56 de fecha 07/02/2017, en concordancia con la Comisión de Preadjudicación y su Comisión de Estudio, estiman pertinente Declarar Fracasa la presente licitación.

Que, por su parte, Fiscalía de Estado a través de Dictamen N° 237

de fecha 16/02/2017 señala: "...puede dictarse el acto administrativo que **DECLARE FRACASA LA LICITACIÓN objeto de las actuaciones administrativas y convoque a un Nuevo Llamado...**, para ello se deberá adecuar el Pliego... atento al tiempo transcurrido desde que se confeccionó el Presupuesto Oficial deberá readecuarse el mismo, ante el echo, de público y notorio conocimiento, de las variaciones de los precios consignados en los Pliegos Aprobados..."

Que a fs. Subsiguientes se adjunta el nuevo presupuesto, Plan de trabajo, curva de inversión y parámetro, como así también nueva afectación preventiva del gasto,

Por ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1° - DECLARASE FRACASADA la Licitación Pública y Escrita N° 52/2016 para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION DE JARDIN DE INFANTES DE 3 (TRES) SALAS N° 133 - ANEXO ESCUELA N° 1011 - LOC. WEISBURD DPTO. MORENO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", en mérito a las razones expuestas en los considerandos del presente.

ART. 2° - AUTORIZASE a la Dirección General de Arquitectura a realizar un

Nuevo Llamado a Licitación, para la ejecución de la obra mencionada en el Arriño 1° y en virtud a lo establecido en el Decreto N° 077/09 Art. 7°, con un presupuesto oficial actualizado de \$4.954.841,54 y un plazo de 180 (ciento ochenta) días corridos.-

ART. 3° - El presente gasto se imputará en la Jurisdicción 17 - Prog. 22 Subp.00 -Py. 03 - A/O 82 - Part. 421 - Financiamiento 10 Rentas Generales -Ejercicios 2017 y 2018,-

ART. 4° - El presente decreto deberá ser refrendado por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ART. 5° - Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL,-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Ing. Daniel Agustín Brué

DECRETO N° 2355/2017

Santiago del Estero, 01 de Septiembre de 2017

VISTO, el Expediente N° 2366 - Código 27 - Año 2016 del registro de la Dirección General de Arquitectura; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se eleva el Pliego de Condiciones Generales y Especiales y la Documentación Técnica para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE UN AULA - LABORATORIO, BIBLIOTECA, REFACCION Y AMPLIACION DEL SECTOR GOBIERNO Y ADMINISTRACION Y NUCLEO SANITARIO, CAMBIO DE PISOS, CARPINTERIAS, TECHOS E INSTALACION ELECTRICA EN LA ESCUELA N° 724 - EL BOBADAL -DPTO. JIMENEZ - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial Actualizado de \$5.996.098,83 y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

Que la presente tiene por objeto realizar los trabajos necesarios para recuperar una galería y lograr un adecuado funcionamiento educativo (SUM, aulas y biblioteca); según se detalla en la Memoria Técnica de fs.04

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 331 de fecha 04/07/2017, realiza observaciones, las que son cumplimentadas a fojas subsiguientes.

Que atento a lo establecido la Resolución 1268/07, interviene Jefatura de Gabinete a fs. 116.

Que ha tomado intervención Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 1526 de

fecha 10/08/2017 estimando que no existen reparos de índole legal a la continuidad del trámite hasta el dictado del acto administrativo aprobatorio.

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1° - APRUEBASE el Pliego de Condiciones Generales y Especiales y la Documentación Técnica para la ejecución de la Obra:

"CONSTRUCCION DE UN AULA - LABORATORIO, BIBLIOTECA, REFACCION Y AMPLIACION DEL SECTOR GOBIERNO Y ADMINISTRACION Y NUCLEO SANITARIO, CAMBIO DE PISOS, CARPINTERIAS, TECHOS E INSTALACION ELECTRICA EN LA ESCUELA N° 724 - EL BOBADAL - DPTO. JIMENEZ - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZASE a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial Actualizado de \$5.996.098,83 (pesos cinco millones novecientos noventa y seis mil noventa y ocho con ochenta y tres centavos) y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.-

ART. 2° - El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.OO - Proy.12 - A/O 53 - Part.421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2017 y 2018,-

ART. 3° -El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un proyecto plurianual.-

ART. 4° - Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora.

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brué

DECRETO N° 2.356/2017

Santiago del Estero, 01 de Septiembre de 2017.

VISTO: El Expte. N° 2067 - Código 27 - Año 2016 del registro de la Dirección General de Arquitectura; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se eleva el Pliego de Condiciones Generales y Especiales y la Documentación Técnica para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE JARDIN DE INFANTES DE 3 SALAS N° 111 - EL OSO MIMOSO - SOL DE JULIO - DPTO. OJO DE AGUA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de

\$ 4.998.833,65 y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

Que la presente tiene por objeto lograr un adecuado funcionamiento educativo para lo que se realizan los trabajos, que detallan en los Pliegos de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas y en la Memoria Descriptiva de fs. 04.

Que atento a lo establecido la Resolución 1268/07, interviene Jefatura de Gabinete a fs. 114.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 453 de fecha 08/08/2017, aconseja dar continuidad a la presente gestión, al no formular observaciones; criterio que se compartido por Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 1584 de fecha 15/08/2017.

Por ello

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase el Pliego de Condiciones Generales y Especiales y la Documentación Técnica para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE JARDIN DE INFANTES DE 3 SALAS N° 111 - EL OSO MIMOSO - SOL DE JULIO - DPTO. OJO DE AGUA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", y AUTORIZASE a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$ 4.998.833,65 (Pesos: Cuatro Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Treinta y Tres con Sesenta y Cinco Centavos) y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

Art. 2° - El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 17 - Prog. 22 - Subp. 00 - Proy. 14 - A/O 60 - Part. 421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2017 y 2018.

Art. 3° - El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un proyecto plurianual.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese y archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brué

DECRETO N° 2.410/2017

Santiago del Estero, 15 de Septiembre de 2017

VISTO: el Expediente N° 2661 - Código 27 - Año 2016 del registro de la Dirección General de Arquitectura; y CONSIDERANDO:

Que por el mismo se eleva el Pliego de Condiciones Generales y Especiales y la Documentación Técnica para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE ALBERGUES - TECHO METALICO EN PATIO; CIVICO Y REFACCION DE NUCLEOS SANITARIOS EXISTENTES EN LA ESCUELA N°745 - CANAL DE BEAGLE - LOC. SANTA ANA - DPTO. QUEBRACHOS -PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$3.603.569,54 y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

Que la presente tiene por objeto lograr un adecuado funcionamiento educativo para lo que se realizaran los trabajos, que detallan en los Pliegos de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas y en la Memoria Técnica (fs.04).

Que atento a lo establecido la Resolución N° 1.268/07, interviene Jefatura de Gabinete a fs. 120. Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante N° 427 de fecha 04/08/2017, aconseja dar continuidad a la presente gestión, al no formular observaciones; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 1653 de fecha 24/08/2017.

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1° - APRUEBASE el Pliego de Condiciones Generales y Especiales y la Documentación Técnica para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE ALBERGUES - TECHO METALICO EN PATIO CIVICO Y REFACCION DE NUCLEOS SANITARIOS EXISTENTES EN LA ESCUELA N°745 - CANAL DE BEAGLE - LOC. SANTA ANA - DPTO. QUEBRACHOS PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZASE a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$ 3.603.569,54 (pesos tres millones seiscientos tres mil quinientos sesenta y nueve con cincuenta y cuatro centavos) y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.-

ART. 2° - El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 - Proy.05 - A/O 78 - Part.421 - Financiamiento 10 -Rentas Generales- \$3.663.569,54 Ejercicio 2017

ART. 3° - Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brué

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESION

Sr. Juez Civil y Comercial de 5° Nominación, Juez Dr. MACIAS LUIS R. en autos. "Expte. N° 610733 GALVAN AMALIA ISABEL S/ SUCESION". Cita y emplaza a los herederos y acreedores de la causante GALVAN AMALIA ISABEL para que en el término de 30 días comparezcan a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Publíquese edictos por (3) días en el Boletín Oficial y otro diario de mayor circulación.

Fdo. Juez. Dr. LUIS R. MACIAS., Secretario/a ALICIA BRIM.

Santiago del Estero, 20 de Septiembre de 2017.

Dra. ALICIA E. BRIM- Secretaria

N° 2191- e. 25 sep. - v. 27 sep - p. 60 - \$ 25,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

Sra. Juez en lo Civil y Comercial de VI° Nominación de la Ciudad de Santiago del Estero.- Expte.Nro.: 616490 en AUTOS

caratulados "FERRO SORIA NOEMI NATALIA c/ QUEVEDO MARIAS Y OTROS s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL-BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS". Por iniciada demanda sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL contra QUEVEDO MARIAS, TEOLINDA BRAVO DE NACO, NICOMEDES MARIAS, TOMASAMARIAS, PEDROMARIAS, ISOLINA MARIAS, TOMAS MARIAS Y EDUARDA MARIAS la que se acepta en cuanto por derecho procediere.-

Sígase el trámite del juicio ORDINARIO. Córrase traslado de la demanda, cítese y emplácese a los demandados y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble: denominado como Parte del LOTE 5 de MZA X, Ubicado en Avenida Belgrano Norte N° 1984 B° Huaico Hondo, Dpto. Capital de esta Provincia, conformado por POLIG A-B-C-D-A Superficie 130,06 m2. El cual tiene las siguientes medidas y linderos: 15,30 mts. en el lado NORTE, por donde linda con

calle pública; 60,40 mts. en el rumbo SUR por donde linda con el Lote 4 de la misma manzana y plano; 51,20 mts. en el costado ESTE por donde linda con Camino Nacional; y 37,00 mts. en el OESTE lindando también con Calle Pública. Para que en el plazo de QUINCE DIAS, comparezcan, constituyan domicilio legal y contesten, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 44, 62 y 360 del C.P.C Y C. y en su caso, designar al Sr. Defensor de Ausentes, para que los representen en los presentes.

Fdo. Dra. Sonia Adriana Infante del Castaño. Juez. Dra., Marcela Beatriz Paz. Secretaria. -

Secretaría, Santiago del Estero, 18 de Septiembre de 2017.-

Dra. ADRIANA INFANTE DEL CASTAÑO - Juez

N° 2217 - e. 26 sep. - v. 27 sep.- p. 180 - \$ 75,00.-

SECCION AVISOS VARIOS

ASOCIACION CIVIL**"30 DE NOVIEMBRE"****SANTIAGO DEL ESTERO****Convocatoria a****Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los Socios de la Asociación Civil "30 de Noviembre" a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Viernes 13 de Octubre de 2017 a las 17:30 horas, con 30 minutos de tolerancia, en el 8° Piso, Edificio Data Center, del Complejo Juan Felipe Ibarra, sito en Avda. Belgrano y 9 de Julio, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) - Designación de 2 (dos) Socios para la firma del Acta de Asamblea.
- 2) - Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio 2016.
- 3) - Lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4) - Tratamiento y aprobación del aumento del valor de la cuota societaria.
- 5) - Informe sobre funcionamiento de la Asociación y temas varios temas de interés de los Asociados.

WALTER G. PEREA - Presidente.

N° 2218 - e. 26 sep - v. 28 sep - p. 70 - \$ 40,00.-

CLUB ATLETICO**PERCHIL****Los Quiroga - Dpto. Banda -****SANTIAGO DEL ESTERO****Convocatoria a****Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva del Club A. Perchil de la Localidad de Los Quiroga (Dpto Banda), convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Octubre del cte. Año, a hora 18:00 con medra hora de tolerancia en sede social para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Renovación de Comisión Directiva
- 2.- Designación de 2 (Dos) Socios para Refrendar el Acta

Los Quiroga, 25 de Septiembre de 2017.

ESTEBAN BARRAZA - Presidente
GABRIEL CELIS - Secretario Interino
N° 2202 - e. 26 sep. - v. 27 sep. - p. 60 - \$ 25,00.-

COLEGIO DE**ARQUITECTOS DE****SANTIAGO DEL ESTERO****Convocatoria a****Asamblea Extraordinaria**

Fecha: Jueves 12 de Octubre de 2017.

Hora: 20:00 con ½ hora de tolerancia.

Lugar: Sede de la Institución. Nicolás Heredia y A. Ferreyra (Urquiza

Prolongación) Parque Aguirre.

Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del Informe Contable Administrativo elaborado por Asesoría Externa.

2.- Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el Acta.

Asambleístas con derecho a voto: Deberán tener Matrícula habilitada a Septiembre 2017 y se podrá abonar hasta el 05/10/2017.

Consejo Directivo

Arq. JOSE LUIS GANEM - Presidente
N° 2206 - e. 26 sep. - v. 27 sep. - p. 80 - \$ 40,00.-

MINISTERIO DE**EDUCACION****CONSEJO GENERAL DE****EDUCACION****OFICINA DE PRENSA,****DIFUSION Y CEREMONIAL****GOBIERNO DE****LA PROVINCIA****SANTIAGO DEL ESTERO****EDICTOS LEGALES**

PARTE DE PRENSA N° 0.049/2017.-
DIRECTORA GENERAL NIVEL SUPERIOR: LIC. ANALIA VALENTINI CRISTINA.-

Expte. N° 581/78/2016 carátula

"RECTORIA DE LA ESCUELA NORMAL, REPUBLICA DEL ECUADOR E / PARA CONOCIMIENTO SITUACION IRREGULAR DE LA PROFESORA ORTIZ, MARIANA VANESSA (ABANDONO DE TRABAJO)" - SUMARIO ADMINISTRATIVO.- PROVIDENCIA:

"Santiago del Estero, 03 de Agosto de 2015 -

Por recibida cédula de notificación diligenciada. Encontrándose debidamente notificada, la imputada, sin haber comparecido a prestar Indagatoria sin justificación, se procede a declarar la REBELDIA del imputado/a de conformidad al Art. 20 del R.U.S., lo que no acarrea la paralización de las actuaciones, las que continúan conforme su estado.

De todo lo cual se notificará fehacientemente en el domicilio real del agente.

" Fdo. Dra. Marcela Patricia de la Rúa, Instructora Sumariante, Mgr. Analía Valentini Cristina, Directora General de Nivel Superior.-

Santiago del Estero, 22 de Septiembre de 2017

CARLOS R. SGIASCIA - Jefe Oficina de Prensa y Difusión
e. 26 sep. - v. 28 sep.

**MUNICIPALIDAD DE
LA CAPITAL
SANTIAGO DEL ESTERO
DIRECCION DE
COMPRAS, SUMINISTROS Y
BIENES PATRIMONIALES
Licitación Pública
N° 140/17**

OBJETO: Llamado a Licitación Pública N° 140/17, Exte. N° 336-34-2017 - Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 467 "P", de fecha 08-09-17, con destino a la: **"Iluminación de Av. Libertad desde empalme con Ruta N° 64, hasta Rotonda de Circunvalación".**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.747.450,91 (Pesos: Ocho Millones Setecientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta con 91/100).

DESTINO: "Iluminación de Av. Libertad desde empalme con Ruta N° 64, hasta Rotonda de Circunvalación, Más

Rotonda de Circunvalación".

APERTURA: 13-10-2017 - **HORAS:** 10:00.

PLAZO DE ENTREGA: (120) Ciento Veinte Días Corridos.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.000,00 - (Pesos: Seis Mil con 00/100).

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Ciudad.

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección de Electricidad y Alumbrado Público de la Municipalidad de Santiago del Estero.

COMPRA DE PLIEGOS: Hasta el día 10-10-17, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel: 0385-4219738.

Santiago del Estero, 25 de Septiembre de 2017.-

C. P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales.

N° 2213 - e. 26 sep - v. 28 sep - p. 125 - \$ 55,00.-

SECCION JUSTICIA DE PAZ LETRADA

JUSTICIA DE PAZ LETRADA EDICTO SUCESION

Juzgado de Paz de Cuarta Nominación de Santiago del Estero a cargo del Dr. Ponce de Merino María Julia. Secretarío/a Torres de Santucho María, en autos: **" PALADEA ROMULO S/SUCESION", Expte. N° 612.811, Año 2017**, cita y emplaza a quienes se

consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante para que en el término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley.

Dése intervención al Ministerio Fiscal en lo Civil. -

Martes y Viernes notificaciones en la Oficina.

Fdo. Dra. María Julia Ponce, Juez. Ante mí: Dra. María I. Torres B. de Santucho. Secretaría, 07-09-2017.

Dra. MARIA TORRES B. DE SANTUCHO - Secretaria.

N° 2210 - e. 26 sep - v. 28 sep - p. 80 - \$ 40,00.-

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION

Expte. N° 607897 en autos caratulados: **ZELADA AIDA ARGENTINA S/SUCESION AB-INTESTATO**", cítese y emplácese a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ZELADA AIDA ARGENTINA, mediante edictos a publicarse por una (1) vez en el Boletín Oficial y diario "Nuevo Diario", para que en el plazo de treinta (30) días, contados desde la última publicación edictal, comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de Ley.
Fdo. por: Juez Dr. Juárez Villegas G., Secretario/a Jorge Adela Celestina.
Santiago del Estero, 04 de Mayo de 2017.-

RENE RODOLFO JIMENEZ - Jefe de Dpto. A/C de Secretaría.

N° 2229 - e. 27 sep - v. 27 sep - p. 90 - \$ 40,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Añatuya, Dr. Alvaro Rafael Mansilla, autos: **"EXPTE. N° 29.418/13 - FLOREANIENRIQUE CARLOS Y MANSILLA BERTA S/SUCESION"**, cita, emplaza a herederos y acreedores de la causante MANSILLA BERTA, para que en el término de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 25 de Agosto de 2017.-

Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI - Secretaria II.

N° 2227 - e. 27 sep - v. 29 sep - p. 60 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Añatuya, Dr. Alvaro Rafael Mansilla, autos: **"EXPTE. N° 31.532/17 - GOMEZ CRISTOBAL CORONADO /SUCESION"**, cita, emplaza a herederos y acreedores del causante GOMEZ CRISTOBAL CORONADO, para que en el término de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 04 de Septiembre de 2017.-

Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI - Secretaria II.

N° 2226 - e. 27 sep - v. 29 sep - p. 60 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

El Juzgado Civil y Comercial de 1° Instancia de la Ciudad de Frías - Provincia de Santiago del Estero, a cargo de la Dra. Eva Luz Ramos de Ortiz, en la Causa N° 18.498 - Año 2016 - caratulada: "**BARRIONUEVO HERMENEGILDO ROSA Y CLARA ROSA BRIZUELA sobre SUCESION AB-INTESTATO**", cita y emplaza a herederos - acreedores y a todos quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes - **HERMENEGILDO ROSA BARRIONUEVO** y **CLARA ROSA BRIZUELA** y/o **CLARA ROSA BULACIO**, para que en el plazo de TREINTA (30) DIAS, contados desde su última publicación que les corresponda y comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley.
Secretaría 2°, Cinco (5) de Septiembre del año 2017.-
Dra. ADRIANA YANINA GOITEA - Secretaria N° 2.
N° 2224 - e. 27 sep - v. 27 sep - p. 120 - \$ 40,00.-

EDICTO SUCESION

En autos caratulados: "**EXPTE. N° 124.451 GIL HECTOR MARIO S/SUCESION AB-INTESTATO**", que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Nominación de la Ciudad de La Banda, a cargo de S.S. Dra. Roxana del Valle Vera, Secretaria Autorizante en la Dra., Lila Perracini, se ha dictado el siguiente decreto:
"La Banda, tres de agosto del año dos mil diecisiete.
Por presentado con el domicilio procesal constituido en Casillero de Notificaciones N° 80, denunciado el real, y por parte en mérito al carácter invocado. Agréguese el recaudo acompañado y téngase presente. Declárase abierto el Juicio Sucesorio. Cítese y emplácese a herederos y acreedores del extinto **GIL HECTOR MARIO**, para que en el término de TREINTA DIAS, comparezca/n a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley, mediante edictos que se publicarán por UN DIA en el Boletín Oficial (Conforme al Artículo 2340 del Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación), en el diario de mayor circulación.
De las presentes actuaciones dese intervención al Ministerio Fiscal.
A lo demás oportunamente si procediere. Martes y Viernes para las notificaciones

en la Oficina.

Fdo. Dra. Roxana del Valle Vera - Juez, ante mí: Dra. Silvia Grand, Secretaria.
Secretaría, 15/09/17.-
Dra. LILA JOSEFINA PERRACINI - Secretaria.
N° 2222 - e. 27 sep - v. 27 sep - p. 150 - \$ 50,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de 1ª Nominación de La Banda, en autos: "**GIMENEZ AMANDA LETICIA S/SUCESION**". La Banda, 22/8/2017.
Cítese y emplácese a los herederos y acreedores de la extinta **GIMENEZ AMANDA LETICIA**, para que en 30 días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación del lugar.
Fdo. Dra. Roxana Vera, Juez. Ante mí: Dra. Silvia Grand, Secretaria.
Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria.
N° 2221 - e. 27 sep - v. 27 sep - p. 60 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

Juzg. Civ. y Com. III Nom., autos: "**EXPTE. N° 599.578 BURGOS, MARIA AZUNCION S/SUCESION AB-INTESTATO**", cita y emplaza a herederos y acreedores de DOÑA **MARIA AZUNCION BURGOS**, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS, desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.
Fdo. Dra. María C. Paskevicius - Juez. Dr. Maximiliano Pernigotti - Secretario. Secretaría, 29 de Agosto del 2017.-
Dr. MAXIMILIANO PERNIGOTTI - Secretaría 2°.
N° 2219 - e. 27 sep - v. 29 sep - p. 60 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Añatuya, a cargo del Dr. Alvaro Mansilla, Juez en autos caratulados: "**Exppte. N° 31.534/17 -CORIA OSCAR ANSELMO S/ SUCESION**", cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS, a herederos y acreedores de **OSCAR ANSELMO CORIA**, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, Septiembre 07 de 2017.
Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI - Secretaria II.
N° 2247 - e. 27 sep - v. 29 sep - p. 60 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

SR. Juez Civil y Comercial de Sexta Nominación. Dra. INFANTE DEL CASTAÑO SONIA. En autos **BASUALDO TEOFILO DE JESUS Y LOPEZ MARIA EPIFANIA S/ SUCESION AB-INTESTATO, EXPTE. 591.438**.
Decreta. Santiago del Estero, 16 de Agosto de 2017.
Cítese y emplácese a los herederos y acreedores de **MARIA TERINIDAD BASUALDO** para que en el término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y un diario local.
Fdo. Dra. Infante del Castaño Sonia, Juez.
Santiago del Estero, 22 de Septiembre de 2017
Dra. LORENA VELARDEZ - Oficial Sup. de 2°.
N° 2242 - e. 27 sep - v. 27 sep - p. 70 - \$ 40,00.-

EDICTO SUCESION

SR. Juez Civil y Comercial de Primera Nominación. Dr. MURATORE ANDRES. En autos **GEREZ INDALICIA GREGORIA S/ SUCESION AB-INTESTATO, EXPTE. 566.152**.
Decreta. Santiago del Estero, 04 de Agosto de 2017.
Cítese y emplácese a los herederos y a quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por la causante para que en el término de TREINTA DIAS comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación.
Fdo. Dr. Muratore Andres, Juez.
Santiago del Estero, 11 de Septiembre de 2017
Dra. RICARDO ERNESTO ROMANI - Secretaría 2°
N° 2241 - e. 27 sep - v. 29 sep - p. 80 - \$ 40,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil Banda de 2° Nominación en Expte. N° 126.799, autos caratulados: "**RUIZ OSVALDO S/ SUCESION AB-INTESTATO -BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS**", cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el término de TREINTA DIAS (30) hagan

valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.

Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaria 1°.

N° 2240 - e. 27 sep - v. 27 sep - p. 80 - \$ 40,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Nominación de la Ciudad de La Banda, en los autos caratulados ". Autos: **MARCOS HEBE NILDA JOSEFINA S/ SUCESION EXPTE. N° 125.921**" que tramite en el Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación de la Ciudad de La Banda, se ha dispuesto el siguiente decreto:

Declarase abierto el Juicio Sucesorio de la extinta **MARCOS HEBE NILDA JOSEFINA**.

Cítese y emplácese a herederos y acreedores para que en el término de TREINTA DIAS comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.

Mediante edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial conforme lo establece el art. 2340 del CCCN. Martes y viernes para notificaciones en la oficina.

Notifíquese.

Fdo. Por Juez Dra. ROXANA DEL VALLE VERA. Secretaria Dra. SILVIA GRAND DE FARES.-

Santiago del Estero, 12 de Septiembre de 2017.

Dra. LILA JOSEFINA PERRACINI - Secretaria.

N° 2249 - e. 27 sep - v. 27 sep - p. 130 - \$ 50,00.-

EDICTO CITACION

Juez Civil Añatuya, en autos: "**LEDESMA JAVIER S/SUCESION**", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante JAVIER LEDESMA para que comparezcan hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 13 de Septiembre del 2017.-
Dra. BLANCA JIMENEZ - Secretaria 1°.
N° 2220 - e. 27 sep - v. 29 sep - p. 60 - \$ 25,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

Juzgado Civil y Comercial de 4ta. Nominación, autos: "**GONZALEZ GUSTAVO Y OTRO C/MONTENEGRO DE CHAVEZ, ROSA Y/OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO**" (Expte. N° 461.612).

Santiago del Estero, 01 de Diciembre del dos mil quince.

AUTOS Y VISTOS:

RESUELVE:

1°) ADMITIR la demanda de PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO, Promovida por los Sres. GUSTAVO GONZALEZ Y JUAN ANTONIO MONTES, respecto del inmueble deslindado en la demanda.

II°) En consecuencia, DECLARASE que el actor ha adquirido por usucapión el inmueble identificado como Fracción de terreno de una superficie de 478 has, 59 as, 40 cas, ubicado en la Localidad de La Reducción, Fracción parte del Lote 4 de Corral Grande, Dpto. Sarmiento, con los siguientes linderos: Al norte con lote 3 Julián; al sur con lote 5 Familia Mosca; al este con lote 4 y al oeste con Darío Berni; inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble en el N° 13, F° 07, año 1919, a nombre de Rosa Montenegro de Chávez.

III°) COSTAS por su orden, atento lo manifestado en el considerando V°.

IV°) DIFERIR la regulación de honorarios hasta la determinación del monto litigioso.

Notifíquese y agréguese copia de la presente, cuyo original se archivará por Secretaría.

Fdo. Dr. Sergio Javier Santos - Juez. Ante mí: Dra. María Fernanda Rivas, Secretaria Segunda.

Es copia fiel de su original, doy fe.

Dra. MARIA FERNANDA RIVAS - Secretaria Segunda.

N° 2223 - e. 27 sep - v. 27 sep - p. 150 - \$ 50,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

Juez Civil y Comercial de Sexta Nominación, autos: "**Expte. N° 564.451 - ROSA SILVA ROMELIA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA LARGA**", cita y emplaza por el término de QUINCE DIAS, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de nombrar como su representante al Defensor de Ausentes si dejare de comparecer sin justa causa a: Sr. PEDRO CRISOLOGO FARIAS, sobre el siguiente bien: Inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, con una superficie de 350.67 m2, ubicado en Calle Hernandarias N° 406, Ciudad Capital, Provincia de Santiago del Estero. Está individualizado como LOTE 16 MANZANA C., N° de Padrón 01-01-023791, N° 412 F° 249 Año 1959.

Dicho inmueble linda: Al Norte con Lote 12 Parcela 12 de Felipe Lo Bruno; al Sur con Calle Hernandarias; al Este con Calle Castiglione; y al Oeste con Lote 17 Parcela 10 de Bombini Medina Graciela. Secretaría, 10 de Agosto de 2017.-

MARIANO HORACIO PAZ - Secretaria 1°.

N° 2228 - e. 27 sep - v. 28 sep - p. 130 - \$ 50,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

Juzgado Civil y Comercial de Primera Nominación, en los autos caratulados: "**LE FORT CARLOS ALBERTO C/ AVILA ROMIRIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL. EXPTE. N° 614.312**", que tramita ante el Juzgado de Civil y Comercial de Primera Nominación a cargo del Dr. Muratore Andres, secretario Romani Ricardo, se dispuso el siguiente decreto. Por formalizada demanda de PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL contra ROMIRIO AVILA Y/O RAMIRO AVILA, la que se admite en cuanto por derecho procediere y tramitar por la via del juicio ORDINARIO. Atento a lo normando por el Art. 24 de la Ley 14.159 y por el Art. 148 y conoc. Del CPCC, cítese al demandado para que en el término de QUINCE DIAS desde la última publicación comparezcan al proceso y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que los represente en la presente causa. A tales efectos publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en un Diario de mayor circulación, en el que debe identificarse debidamente el inmueble objeto de la presente acción. Inmueble ubicado en El Puestito, Distrito Juntas, Dpto. Guasayan de la Provincia de Santiago del Estero, de unas Mil Quinientas Hectáreas Diecinueve Areas y Cuarenta y Nueve Centiáreas (1507 Has. 19 As. 49,78 Cas), con las siguientes medidas y linderos: al NORTE con Aurelia Russo, al Este con Alberto Franco; al Sur con potrero "El Puestito" y al OESTE con camino vecinal, formando el polígono 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-1 mas 12-13-14-15-16-17-18-19-12, cerrando la posesión de 1507 has, 19 as, 49,78 cas.- Santiago del Estero, 18 de Septiembre de 2017.

Dr. RICARDO ERNESTO ROMANI - Secretaria 2°.

N° 2248 - e. 27 sep - v. 28 sep - p. 270 - \$ 90,00.-

PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO

En los autos: **EXPTE. N° 608556 ZAVALIA PATRICIA EUGENIA S/PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO- BENEF. DE LITIGAR** que tramitan por ante el Juzgado Concursal, Registral y Societario, se comunica que con fecha 17 de mayo de 2017 se ha decretado la apertura del Pequeño Concurso de ZAVALIA PATRICIA EUGENIA DNI N° 12.695.702, con domicilio en calle AV. ALSINA (E) N° 446, 7° PISO "C", de ésta ciudad de Santiago del Estero. El Síndico designado es el CPN CESAR ERMOGENES LEDESMA con domicilio en MANZANA 33 LOTE 25 B° SIGLO XIX, ciudad capital de Santiago del Estero, en el horario de lunes a viernes de 19:00 a 21:00 hs.

Se intima a los acreedores a formular sus pedidos de verificación de créditos hasta el 20 de noviembre del 2017 en el domicilio del Síndico denunciado más arriba. -

Santiago del Estero, 18 de septiembre de 2017.-

Dra. ALEJANDRA I. R. BARBESINO - Secretaria

N° 2139 - e. 27 sep. - v. 3 Oct.

FE DE ERRATAS

Por un error de diagramación, el aviso "**PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO**", En los autos: **EXPTE. N° 608556 ZAVALIA PATRICIA EUGENIA S/PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO**", aviso n° 2.139, no se publicó los días 25 y 26 de septiembre. Se ordena su republicación hasta el día 3 de octubre de 2017, sin que ello afecte los tiempos de ley.

Queda hecha la salvedad

La Direccion

**"DEL TEJAR S.A."
SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a
Asamblea General**

Ordinaria y Extraordinaria

Se comunica a las Accionistas Del Tejar S.A., que el Directorio resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 12 de Octubre de 2017, en la Sede de la Empresa sita en Avda. Víctor Alcorta N° 3552 de esta Ciudad Capital, Provincia de Santiago del Estero a las 10 horas, en primera y única convocatoria para tratar el siguiente edicto:

1. - Designación de dos Accionistas para

firmar el Acta.

2. - Consideración de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio cerrado al 31-05-17 y Documentación Complementaria, Memoria, Certificación Contable e Informe de Auditoría.

3. - Remuneración del Directorio. Limitaciones del Art. 261, LGS.

4. - Tratamiento de la renuncia de la Directora María Pía Uruña.

5. - Consideración de la gestión y responsabilidad de Directores.

6. - Designación de nuevas Autoridades.

7. - Aprobación de la permuta de inmuebles de departamento de edificio de calle Mitre 525.

8. - Reforma del artículo 11° del Estatuto Social para prescindir de Sindicatura (Asamblea Extraordinaria).

JORGELINA ADRIANA TABOADA - Contador Público.

N° 2243 - e. 27 sep - v. 03 oct - p. 130 - \$ 100,00.-

**"ASOCIACION DE
PRODUCTORES
REGANTES DE
CANAL NORTE
DPTO. BANDA"**

La Banda -**SANTIAGO DEL ESTERO****Convocatoria a****Asamblea General Extraordinaria**

La "ASOCIACION DE PRODUCTORES REGANTES DE CANAL NORTE - DPTO. BANDA" a través de su Comisión Normalizadora, convoca a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 13/10/2017 a las 18 horas, en la Sede Social de Antajé, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. - Designación de dos Socios para firmar el Acta.

2. - Informe de lo actuado por la Comisión Normalizadora.

3. - Lectura y consideración de Estados Contables vencidos años 2014/15/16.

4. - Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de carácter Titular.

Cronograma Electoral: Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable.

Cuota Social: Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota anual 2017, la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 18 horas del día 12/10/2017.

Padrón de Asociados: El Padrón de Socios será exhibido desde el día 4/10 a las 18 horas, en la Sede Social. Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el

día 5/10 hasta las 12 horas, las que serán resueltas por la C.D., el mismo día hasta las 18 horas.

Lista de Candidatos: Las Listas Completas de Candidatos deberán ser presentadas ante la Comisión Normalizadora para su oficialización hasta el día 10/10 a las 18 horas. La C.N. notificará observaciones a los representantes de Listas el mismo día hasta las 20 horas, las que se deberán subsanar, hasta el día 11/10 a las 12 horas. Se deberá asignar una denominación a las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (Titular y Suplente) y firmar de conformidad todos los Candidatos. En caso de oficializarse se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

Comicio: La votación será secreta. Los Socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto.

El comicio cerrará a las 19 horas.

**POR COMISION NORMALIZADORA.
MARIO GUILLERMO SCIWKIN -
DNI 8.557.838.**

N° 2225 - e. 27 sep - v. 27 sep - p. 180 - \$ 75,00.-

**ASOCIACION MUTUAL
"COOPERAR"
SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a**

Asamblea General Ordinaria

La Honorable Comisión Directiva de la ASOCIACION MUTUAL "COOPERAR" de asociados a mutuales y cooperativas de Santiago del Estero, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo en su sede social de Independencia N° 214 - Local 5- Galería Paseo del Siglo de esta Ciudad, el próximo día 31 de Octubre de 2017, a las 15:30 horas, a efectos del tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de 2 (dos) socios para la firma del Acta.

2.- Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio Económico N° 10 cerrado el 30-06-2017.

3.- Consideración de la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Inventarios y Cuadros Anexos correspondientes al Ejercicio Económico N° 10, cerrado el 30-06-2017.

4.- Consideración del Proyecto de distribución de excedentes.

**LUIS ALBERTO MELEM -Presidente.
DANIEL E. IBARRA - Secretario
N° 2238 - e. 27 sep - v. 28 sep - p. 80 - \$ 45,00.-**

**ASOCIACION
SANTIAGUEÑA DE
BOX**

SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Santiagueña de Box, convoca a Asamblea General Ordinaria de delegados para el día Jueves 19 de Octubre a las 20:00 horas. La misma se desarrollará en el domicilio de la sede de la Institución sito en Avenida Rivadavia (o) N° 686 de nuestra ciudad a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de dos Delegados para refrendar el Acta de Asamblea.
 - 2.- Informe del Órgano de Fiscalización.
 - 3.- Consideración de la Memoria, cuenta de gastos y recursos, y balance general del ejercicio correspondiente al año 2016.
- Santiago del Estero, 26 de Septiembre de 2017.

Ing. CARLOS D. MORALES - Presidente.

RAMIRO MONTOTO PIAZZA - Secretario.

N° 2237 - e. 27 sep - v. 29 sep - p. 80 - \$ 40,00.-

**ASOCIACION CIVIL
DE FOMENTO
"MI ANGEL DE
LA GUARDA"**

SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30-09-17 del cte. Año a las 18 hs, con 30 minutos de tolerancia en su sede social ubicada en calle 5 N° 5241 del B° Ejercito Argentino de la ciudad capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos socios para refrendar el Acta.
- 2.- Memoria y Balance año 2015/2016.
- 3.- Renovación de autoridades.

En forma que constituye la misma Comisión Directiva.

Santiago del Estero, 26 de Septiembre de 2017.

ASCENSION DEL CARMEN CACERES - Presidente.

N° 2236 - e. 27 sep - v. 29 sep - p. 60 - \$ 25,00.-

**JUSTICIA DE PAZ LETRADA
EDICTO JUDICIAL**

Señor de Paz Letrado de I Nominación. En autos caratulados "Expte. N° 606637

caratulado "GEREZ DERMIDIO Y OTRO S/ SUCESION AB-INTESTATO", cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de los causantes DERMIDIO GEREZ, D.N.I. N° 7.176.036 y MATILDE CONCHA D.N.I. N° 5.174.179, para que en el término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación comparezcan y hagan valerlos, bajo apercibimiento de ley.

A sus efectos publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y en un diario local:

Juez Dr. SCARANO ALEJANDRO. Secretario/a LUDUEÑA MARIELA TERESA.

Dr. ROMULO ALEJANDRO SCARANO - Juez.

Dra. MARIELA T. LUDUEÑA -Secretaria.

N° 2235 - e. 27 sep - v. 27 sep - p. 60 - \$ 25,00.-

**JUSTICIA DE PAZ LETRADA
EDICTO SUCESION**

Señor Juez Paz Letrado de I Nominación. En autos caratulados: "Expte. N° 617067 en autos caratulados OROZCO JOSE GENIVERO Y CARABAJAL NORMA ELIZA sobre SUCESION AB-INTESTATO", cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del causante JOSE GENIVERO OROZCO, DNI 6.081.977 y de NORMA ELIZA CARABAJAL, DNI 10.019.697, para que en el término de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación, comparezcan y hagan valerlos, bajo apercibimiento de Ley.

A sus efectos, publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local.

Juez. Dr. Alejandro Scarano. Secretario/a Dra. Ludueña María Teresa.

SILVIA SEGURA DE ARIAS - Jefe de Dpto. A/C de Secretaría.

N° 2234 - e. 27 sep - v. 29 sep - p. 80 - \$ 45,00.-

**"CAMPITELLI
SIEMPRE EL MEJOR
S.R.L."**

RENOVACION DE GERENCIA

Los actuales socios e integrantes de la razón social "CAMPITELLI SIEMPRE EL MEJOR S.R.L.", inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Provincia bajo el N° 125, con fecha 11/06/2014, Folio 470 - 472 del Tomo Contratos Sociales Año 2004, reunidos en su Sede Social, a los veintiocho días del mes agosto del año

dos mil diecisiete han resuelto por unanimidad, y con la presencia de la totalidad de sus integrantes, Ratificar en el cargo de Gerente al Socio **Pedro Raúl Campitelli**, dejando expresa constancia que el mismo cumplió, al momento de su designación y aceptación del cargo, con el depósito de garantía de pesos diez mil. Lo cual es aceptado por unanimidad dándose por concluida la reunión previa lectura y ratificación de los asistentes a la reunión.-

Santiago del Estero, 26 de Septiembre 2017.-

Dr. LUIS AUGUSTO KARAM - Notario Adscripto

N° 2233 - e. 27 sep. - v. 27 sep. - p. 90 - \$ 45,00.-

**"CODENOA S.R.L."
RECONDUCCION SOCIAL y
CAMBIO DE DOMICILIO**

Los actuales socios e integrantes de la razón social "CODENOA S.R.L.", reunidos en la Sede Social de la entidad, sita en calle Congreso N° 366 de esta ciudad, a los treinta y un días del mes Agosto del año dos mil diecisiete han resuelto por unanimidad, y con la presencia de la totalidad de sus integrantes los siguiente:

a) la Reconducción del plazo de duración social y reforma de estatuto. Resolviéndose que el término de duración de la sociedad será de Cincuenta (50) AÑOS a partir de la fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad podrá prorrogarse o disolverse por resolución unánime de los socios.

b) ha decidido MODIFICAR su Sede Social quedando la misma establecida en Independencia N° 2350 de esta ciudad, siendo el anterior domicilio calle Congreso N° 366 de esta ciudad.-

Santiago del Estero, 26 de Septiembre de 2017.-

Dr. LUIS AUGUSTO KARAM - Notario Adscripto

N° 2232 - e. 27 sep. - v. 27 sep. - p. 90 - \$ 45,00.-

**"FURMAN HERMANOS
SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD
LIMITADA"
ACTA COMPLEMENTARIA
DE CONTRATO SOCIAL**

En la ciudad de Bandera, Departamento Belgrano, Provincia de Santiago del Estero, República Argentina, a los 08 días del mes de Abril de 2017; se reúnen socios de "FURMAN HNOS S.R.L."

los señores **TEODORO JAVIER FURMAN** quien se identifica con DNI N° 26.341.768, CUIL 20-26341768-3, nacido el 23 de febrero de 1978, de apellido materno Chaparro, estado civil soltero, profesión comerciante, domicilio en calle Pública S/N°, Silencio, de la ciudad de Los Juríes, Departamento General Taboada, Provincia de Santiago del Estero; y **JOSE MARTIN FURMAN**, quien se identifica con DNI N° 25.368.085, CUIL 20-25368085-8, nacido el día 17 de agosto de 1976, de apellido materno Chaparro, estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Pública S/N°, Silencio, de la ciudad de Los Juríes, Departamento General Taboada, Provincia de Santiago del Estero; ambos argentinos, mayores de edad.

Y DICEN: Que de común acuerdo han resuelto RESPECTO a la CLAUSULA DECIMASEGUNDA: INTEGRACION DE LA GERENCIA:" Los nombrados aceptan los cargos designados y declaran bajo juramento que no se encuentran comprendidos en el Régimen de inhabilidades.

Los socios Gerentes en garantía por el ejercicio de sus funciones se compromete a depositar en la Caja de Sociedad la suma de DIEZ MIL PESOS (10.000) cada uno. En consecuencia la cláusula respectiva se verá modificada, quedando la misma redactada de la siguiente manera: CLAUSULA DECIMASEGUNDA: INTEGRACION DE LA GERENCIA: La dirección, administración, representación legal y uso de firma de la sociedad estará a partir del día de la fecha a cargo del socio, quien queda designado es FURMAN Teodoro Javier, como Socio-Gerente con los alcances y limitaciones establecidos en este contrato. Asimismo, en caso de que existan razones legales, comerciales, de ausencia, fortuitas o de fuerza mayor por las cuales el socio gerente no pueda ejercer sus funciones las mismas serán ejecutadas por el socio restante, el Señor José Martín FURMAN no debiendo para ello constar autorización expresa al efecto. A esos efectos es designado en este acto como Gerente Suplente. Los nombrados aceptan los cargos designados y declaran bajo juramento que no se encuentran comprendidos en el Régimen de inhabilidades.

Los socios Gerentes en garantía por el ejercicio de sus funciones se comprometen a depositar en la Caja de Sociedad la suma de DIEZ MIL PESOS (10.000) cada uno.

OSCAR A. DEL J. ZANELLO - C.P.
N° 2245 - e. 27 sep. - v. 27 sep. - p. 390
- \$ 160,00.-

**CITYO S.R.L.-
CESION DE
CUOTAS SOCIALES**

**DENOMINACION: CITYO S.R.L.-
CEDENTE: DANIEL ALEJANDRO YEDLIN**, argentino, D.N.I. N° 16.458.885, nacido el 14/09/1963, médico, casado en primeras nupcias; con domicilio en Caseros N° 151 de esta ciudad;

CESIONARIOS: GUSTAVO AGUSTIN ARGIBAY, argentino, D.N.I. N° 13.511.015, nacido el 26/10/1957, médico, casado en primeras nupcias, con domicilio en calle Francia N° 200, barrio Belgrano, de esta ciudad; **HUGO ROBERTO VILLALBA**, argentino, D.N.I. N° 14.907.038, nacido el 03/12/1962, médico, casado en primeras nupcias; con domicilio en Pasaje Ollantay N° 685 de esta ciudad; **JUAN CRUZ ARGIBAY**, argentino, D.N.I. N° 20.732.427, nacido el 17/02/1969, médico, casado en primeras nupcias, con domicilio en Avda. Belgrano (s) N° 537, 5° "A", de esta ciudad.-

CUOTAS SOCIALES CEDIDAS: El señor DANIEL ALEJANDRO YEDLIN, CEDE y TRANSFIERE, a GUSTAVO AGUSTIN ARGIBAY, HUGO ROBERTO VILLALBA y JUAN CRUZ ARGIBAY, la cantidad de quince cuotas sociales (15) de Pesos Cien (\$100) cada una de valor nominal, que le corresponde de la firma "Centro Integral de Traumatología y Ortopedia SRL (C.I.T.Y.O.)" que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el N° 30, F° 158 - 161, del Tomo Contratos Sociales SRL Año 2003, con fecha 24 de marzo de 2.003; con sede social en calle Catamarca N° 224, de esta ciudad.-

INTEGRACION: GUSTAVO AGUSTIN ARGIBAY con 20 cuotas sociales; HUGO ROBERTO VILLALBA con 20 cuotas sociales y JUAN CRUZ ARGIBAY con 20 cuotas sociales que representan el 100 por ciento (100%) del total del capital social.-

FECHA DEL CONTRATO DE CESION: Instrumento Privado de fecha 27/05/2016.-

Santiago del Estero, 26 de septiembre de 2.017.-

Dr. LUIS AUGUSTO KARAM - Notario Adscripto
N° 2230 - e. 27 sep. - v. 27 sep. - p. 250
- \$ 90,00.-

**CITYO S.R.L.-
CESION DE
CUOTAS SOCIALES**

**DENOMINACION: CITYO S.R.L.-
CEDENTE: ANGEL SERGIO VILLAGRAN**, argentino, D.N.I. N° 22.455.016, nacido el 08/09/1971, médico, casado en primeras nupcias, con domicilio en calle Chaco N° 806 de esta ciudad;

CESIONARIOS: GUSTAVO AGUSTIN ARGIBAY, argentino, D.N.I. N° 13.511.015, nacido el 26/10/1957, médico, casado en primeras nupcias, con domicilio en calle Francia N° 200, barrio Belgrano, de esta ciudad; **HUGO ROBERTO VILLALBA**, argentino, D.N.I. N° 14.907.038, nacido el 03/12/1962, médico, casado en primeras nupcias; con domicilio en Pasaje Ollantay N° 685 de esta ciudad; **DANIEL ALEJANDRO YEDLIN**, argentino, D.N.I. N° 16.458.885, nacido el 14/09/1963, médico, casado en primeras nupcias; con domicilio en Caseros N° 151 de esta ciudad; **JUAN CRUZ ARGIBAY**, argentino, D.N.I. N° 20.732.427, nacido el 17/02/1969, médico, casado en primeras nupcias, con domicilio en Avda. Belgrano (s) N° 537, 5° "A", de esta ciudad.-

CUOTAS SOCIALES CEDIDAS: El señor ANGEL SERGIO VILLAGRAN, CEDE y TRANSFIERE, a GUSTAVO AGUSTIN ARGIBAY, HUGO ROBERTO VILLALBA, DANIEL ALEJANDRO YEDLIN y JUAN CRUZ ARGIBAY, la cantidad de doce cuotas sociales (12) de Pesos Cien (\$100) cada una de valor nominal, que le corresponde de la firma "Centro Integral de Traumatología y Ortopedia SRL (C.I.T.Y.O.)" que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el N° 30, F° 158 - 161, del Tomo Contratos Sociales SRL Año 2003, con fecha 24 de marzo de 2.003; con sede social en calle Catamarca N° 224, de esta ciudad.-

INTEGRACION: GUSTAVO AGUSTIN ARGIBAY con 15 cuotas sociales; HUGO ROBERTO VILLALBA con 15 cuotas sociales DANIEL ALEJANDRO YEDLIN con 15 cuotas sociales y JUAN CRUZ ARGIBAY con 15 cuotas sociales que representan el 100 por ciento (100%) del total del capital social.-

FECHA DEL CONTRATO DE CESION: Escritura Pública N° 88 de

fecha 09/05/2013, pasada ante el Esc. José Ricardo Jiménez (h), Adscripto al Registro N° 4 de esta ciudad.-

Santiago del Estero, 26 de Septiembre de 2.017.-

Dr. LUIS AUGUSTO KARAM - Notario Adscripto

N° 2231 - e. 27 sep. - v. 27 sep. - p. 260 - \$ 90,00.-

**"HIJOS DE
JULIO DALALE S.R.L."
CONSTITUCION de
SOCIEDAD de
RESPONSABILIDAD
LIMITADA**

Entre los señores: **Julio Osvaldo DALALE**, D.N.I. N°12.935.996, CUIT N°20-12935996-0, argentino, mayor de edad, nacido el 08/09/1957, de estado civil divorciado, de profesión comerciante, domiciliado en Peatonal Tucumán N°167, Barrio Centro, de esta Ciudad; y **Monica Adriana DALALE**, D.N.I. N°12.391.639, CUIT N°27-12391639-0, argentina, mayor de edad, nacida el 02/08/1956, de estado civil casada, de profesión comerciante, domiciliada en calle Magallanes N°172, Barrio Centenario, de ésta Ciudad. De común acuerdo, han resuelto celebrar el siguiente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registrará por la Ley 19.550 y por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Sociedad girará bajo la denominación de "HIJOS DE JULIO DALALE S.R.L." y tendrá su domicilio real y legal en Peatonal Tucumán N° 167, Barrio Centro, de ésta Ciudad de Santiago del Estero, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de venta, depósitos, representaciones y delegaciones en cualquier lugar del país o del extranjero, asignándoseles o no capital para su giro comercial.

SEGUNDA: La Sociedad se constituye por el término de TREINTA (30) AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.

TERCERA: La Sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades:

a) Fabricación y Comercialización: la fabricación, comercialización en cualquiera de sus fases, importación, exportación y venta al mayor y al detalle de toda clase de materias primas textiles, hilados, telas, tejidos, calzados y productos acabados de vestir y del hogar así como de cualesquiera otros productos

complementarios de los anteriores, incluidos los de cosmética y marroquinería mediante la compra, venta y/o permuta, por mayor y menor de productos de toda clase, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos de elaboración propia, importación y/o exportación, representaciones y comisiones.

b) Comercialización y Distribución: Mediante la compra, venta y/o permuta, por mayor y menor, de papelería e insumos de oficina de todo tipo, equipamiento de oficina, muebles de oficina, insumos eléctricos y de computación, productos químicos y materiales e insumos de limpieza y descartables; compra venta de insumos alimenticios, elaboración, explotación y administración del rubro gastronómico en general.-

c) Licitaciones: Intervención en licitaciones de entes mixtos, privados y públicos, nacionales y extranjeros; análisis de ofertas y adjudicaciones y de sus fundamentos; intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión o locación de muebles e inmuebles; concesiones; peajes; privatizaciones; participación de Sociedades mixtas con el estado y explotación de servicios públicos.

d) Servicios: Para realizar actividades recreativas, organización de eventos en general.

CUARTA: El capital social lo constituye la suma de Pesos CIEN MIL (\$ 100.000), representado por Cien (100) Cuotas Sociales de Pesos Mil (\$ 1.000), cada una; suscriptas por los socios, de la siguiente forma: el Sr. Julio Osvaldo DALALE, el Cincuenta por ciento (50%) o sea Cincuenta (50) cuotas, que equivalen a la suma de Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000) y la Sra. Monica Adriana Dalale, el Cincuenta por ciento (50%) o sea Cincuenta (50) cuotas que equivalen a la suma de Cincuenta mil (\$ 50.000). Los socios integran en este acto el Veinticinco por ciento (25%) de sus aportes en dinero efectivo, fijándose un plazo de Noventa (90) días, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, para integrar el saldo.

QUINTA: La Sociedad será dirigida y administrada por el socio Sr. Julio Osvaldo Dalale, en el carácter de SocioGerente, quién podrá hacer uso de la firma social, precedida del sello de la razón social, con amplias facultades, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 157 de la Ley 19.550. La firma sólo podrá

obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, en fianzas a favor de terceros. Para los fines sociales, el gerente, en la forma precitada, podrá:

a) Conceder poderes generales y especiales, nombrar y remover empleados, fijar sueldos de los mismos, con designación de sus cargos.
b) Representar a la Sociedad en todos los actos y asuntos judiciales y administrativos, celebrar todos los contratos para los cuales la ley requiere poderes especiales especificados en el Artículo 9° del Decreto Ley 5965/ 63 y 782 y 1881 del Código Civil, que en sus partes pertinentes se dan aquí por reproducidos a sus efectos.

c) Cobrar y percibir cuanto se le adeude ahora y en adelante a la Sociedad.

d) Solicitar créditos o préstamos de dinero en efectivo o valores, garantizado o no con derechos reales, aceptar o constituir prendas agrarias o cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y rescindirlos y cualquier otro contrato de cualquier naturaleza.

e) Operar con todos los Bancos e Instituciones oficiales, particulares y/o mixtos, nacionales y/o extranjeros creados o a crearse, realizar la apertura de cuentas corrientes, firmando como aceptante, girante o endosante, realizar depósitos de dinero en efectivo o valores, girar en descubierto contra su cuenta corriente y realizar todo tipo de operaciones que constituyan el normal tráfico de las actividades bancarias.

f) Inscribir a la Sociedad como importadora o exportadora, dar fianzas cuando fuera necesario a los fines sociales.

g) Solicitar y acordar cartas de créditos, formular facturas, celebrar contratos de acarreo, transportes o fletamentos, celebrar contratos de seguros, asegurando los bienes de la sociedad, endosar pólizas, celebrar contratos de consignación y aceptar representaciones de terceros, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas.

h) Estar en juicio como actor o demandado, en cualquier fuero, prorrogar o declinar jurisdicciones, promover querrelas y retirarlas, otorgar poder general para juicios o especial a favor del o los profesionales que considere convenientes, revocar los mismos.

i) La Sociedad podrá ser representada ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, incluso Administración Federal de Ingresos Públicos (DGI ANSES), Dirección General de Rentas de la Provincia, Dirección de Rentas Municipal, Registro de Créditos Prendarios, Ministerios, Secretarías de Estado, Tribunales de índole nacional, provincial y/o municipal y ante cualquier organismo administrativo nacional, provincial y/o municipal creado o a crearse.

j) Celebrar todos los demás actos que se reputen necesarios o convenientes para los fines de la sociedad y que se relacionen directa o indirectamente con los mismos, firmando las escrituras y documentos necesarios, pues la enumeración que antecede no es limitativa, sino meramente enunciativa. SEXTA: Todas las decisiones que deba adoptar la Sociedad, salvo en los casos en que la Ley 19550 manifiesta otra proporción, serán adoptadas por el Setenta y cinco por ciento (75%) de los votos presentes, computándose a estos efectos que cada cuota de capital da derecho a un voto.

SEPTIMA: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios o las personas que, a tal efecto, éstos designen; pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la Sociedad, exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales.

OCTAVA: En reunión de socios, se deposita la suma de pesos diez mil (\$10.000) por el socio gerente, en garantía del desempeño de funciones del órgano de administración, efectivizándose en este acto y haciéndose el depósito en caja de seguridad de la Sociedad.

NOVENA: El 30 de Diciembre, de cada año, se practicará un balance general é inventario y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, el que será sometido a consideración de los socios dentro de los Noventa (90) días de dicha fecha. Los balances se considerarán aprobados si no hubieran sido observados dentro de los Veinte (20) días de su notificación. De las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance se deducirá el Cinco por ciento (5%) para formar el fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance el Veinte por ciento (20%) del capital social y el importe que se establezca para retribución del o los gerentes. El remanente, previa deducción

de cualquier otra reserva que los socios dispusieren constituir, será distribuido en la proporción de sus respectivos aportes de capital.

DECIMA: El socio que desee retirarse de la sociedad durante la vigencia del contrato social, deberá notificar fehacientemente a su consocio de tal decisión, con una anticipación no menor a treinta (30) días al cierre del ejercicio en curso. Su consocio tendrá la preferencia en la compra de las cuotas. El haber societario que le correspondiere, que surgirá del balance que, a tal efecto se confeccionará y valorará, le será abonados el Veinte por ciento (20%) al contado y el saldo dentro de un plazo no mayor de Doce (12) meses, en cuotas trimestrales, sin interés.

DECIMA PRIMERA: En caso de fallecimiento, declaración de incapacidad legal o desaparición con presunción de fallecimiento de cualquiera de los socios, no será causal de disolución de la sociedad; el socio supérstite podrá optar por continuar con el giro de los negocios con los derecho-habientes o el representante legal del causante, los que deberán unificar su representación ante la sociedad. Para el supuesto caso que los herederos del causante no ingresaren a la sociedad, se les abonará el haber que les corresponde, en la forma y plazo previsto en la Cláusula Décima del presente contrato. El haber se formará con el capital actualizado, según los valores que resulten de un balance general que, a tal fin, se confeccionará más las reservas legales que hubiere, más las utilidades no distribuidas o menos las pérdidas que hubiere acumuladas. Si existieran saldos deudores o acreedores en cuentas corrientes, se debitarán o sumarán al haber según corresponda.

DECIMA SEGUNDA: Las cuotas de capital de cada socio sólo podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad con el consentimiento de los restantes y en la forma y condiciones que determina el Artículo 152 de la Ley 19550; teniendo opción, los demás socios, a adquirirlas en igualdad de condiciones ofrecidas a terceros con carácter de preferencia.

DECIMA TERCERA: Las causales de disolución serán las previstas por el Artículo 94 del Decreto Ley N° 19550/72.

DECIMA CUARTA: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por los socios o por una tercera persona, designada de común acuerdo por los socios como tal, la que

revestirá el cargo de liquidador y procederá a finiquitar los negocios pendientes. Realizado el activo social y extinguido el pasivo social, el remanente, si lo hubiera, será distribuido entre los socios en proporción a sus cuotas sociales, conforme lo determina la Sección XII del Decreto-Ley 19550/72. DECIMA QUINTA: Toda duda, divergencia, o controversia que pudiera suscitarse entre los socios, sus herederos o representantes judiciales sobre la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato, con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo, durante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución, total o parcial, por cualquier causa que fuera, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes designarán un tercero en caso de discordia. El laudo de los árbitros o del tercero, en su caso, será inapelable y tendrá para las partes el carácter de fuerza de cosa juzgada. Salvo para las cuestiones en que la ley disponga la instancia judicial, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Santiago del Estero, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles. Bajo las cláusulas que anteceden y de plena conformidad, las partes suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Santiago del Estero, Departamento Capital, Provincia de Santiago del Estero, a veintinueve días del mes de Agosto del año dos mil diecisiete.

HECTOR G. PEREZ DALALE - Abogado
N° 2246 - e. 27 sep. - v. 27 sep. - p. 1925 - \$ 775,00.-

**"FURMAN HERMANOS
SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD
LIMITADA"
ESCRITURA NUMERO
DOSCIENTOS CUATRO (204)
CONTRATO SOCIAL**

En la ciudad de Bandera, Departamento Belgrano, Provincia de Santiago del Estero, República Argentina, a los Doce días del mes de Septiembre del año Dos Mil Dieciséis, ante mí, NANCY BEATRIZ BONFIGLI, Escribana Autorizante, Titular del Registro Notarial Numero Cuarenta y Ocho; **COMPARECEN: TEODORO JAVIER FURMAN**, quien se identifica

con Documento Nacional de Identidad Numero Veintiséis Millones Trescientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Sesenta y Ocho, CUIL 20-26341768-3, nacido el 23 de febrero del año 1978, de apellido materno Chaparro, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Pública s/n°, Silencio, de la Ciudad de Los Jurés, Departamento General Taboada, Provincia de Santiago del Estero; y **JOSE MARTIN FURMAN**, quien se identifica con Documento Nacional de Identidad Numero Veinticinco Millones Trescientos Sesenta y Ocho Mil Ochenta y cinco (DNI N° 25.368.085), CUIL 20-25368085-8, nacido el día 17 de agosto del año 1976, de apellido materno Chaparro, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Pública s/n°, Silencio, de la ciudad de Los Jurés, Departamento General Taboada, Provincia de Santiago del Estero; los comparecientes argentinos, mayores de edad a quienes conozco por haberlos individualizado con su documento de identidad respectivamente, en los términos del artículo 306 inc. A) del Código Civil y Comercial argentino vigente, Y DICEN: Que de común acuerdo han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se registrará por las disposiciones de la Ley Nacional de Sociedades Comerciales N° 19.550 y sus modificaciones con sujeción a las cláusulas que se enuncian a continuación:

P R I M E R A : Razón Social-Denominación-Domicilio: La Razón Social de la firma será **FURMAN HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, su denominación "**FURMAN HNOS SRL**", tiene su domicilio legal en calle Pública s/n°, Silencio, de la ciudad de Los Jurés, Departamento General Taboada, Provincia de Santiago del Estero, Dicho domicilio podrá cambiarse en cualquier momento, por resolución de sus socios, como así mismo la sociedad podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero, si así conviniera a la mejor prosecución de la gestión social. **SEGUNDA:** Duración: El plazo de duración de la sociedad será de noventa (90) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ese plazo ser prorrogado o disminuido por resolución de la unión de socios.

TERCERA: Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero las siguientes actividades:

a) Transporte: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y pasajeros; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea;

b) Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general;

c) Construcción y Venta de materiales para la misma: mediante compraventa, distribución, importación, exportación, representación, comisión y consignación por cuenta propia o de terceros de los materiales metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos, mecánicos y para la construcción, maquinarias, sus repuestos y accesorios, reparaciones, fabricaciones y reconstrucciones y todo otro material relacionado con la actividad constructora, d) Servicios: Prestación integral de servicios de transporte general de mercaderías, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general.-

e) Asesoramiento: dirección técnica, instalación y toda otra prestación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas;

f) Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, locación, sublocación y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compra venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamientos de tierras, urbanizaciones con fines de explotaciones, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden nacional, provincial o municipal. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del país. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que se estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. Podrá asimismo realizar toda clase de

operaciones financieras invirtiendo dinero o haciendo aportes propios o de terceros, contratando o asociándose con particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse; podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, formas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior.

CUARTA: Capital - Aportes: El Capital social es de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000), representado por 200 cuotas sociales de Pesos Un Mil (\$1000) cada una, se dividirá en cuotas sociales, con un valor nominal de pesos Un Mil (\$1000) por cuota. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: al señor Teodoro Javier Furman: CIEN (100) CUOTAS equivalentes al cincuenta por ciento (50%) y José Martín Furman CIEN (100) CUOTAS equivalentes al cincuenta por ciento (50%). Las cuotas Sociales son indivisibles y la sociedad no reconoce más que un propietario por cada una de ellas, debiendo en su caso unificar la representación para el ejercicio de los derechos.

QUINTA: El capital suscripto es integrado por los socios en efectivo, el 25%, equivalentes a \$50.000 en partes iguales, vale decir \$25.000 (cada uno), siendo el restante 75% equivalente a \$150.000 a integrar en partes iguales, vale decir \$75.000 (cada socio), dentro del plazo de 2 años, a contar desde la fecha de la firma del presente contrato. **SEXTA:** En caso de que los socios no integren las cuotas sociales suscriptas por ellos, en el plazo convenido, la sociedad procederá a requerirle el cumplimiento de su obligación mediante el envío de un telegrama colacionado donde se lo intimara por un plazo no mayor de 60 días al cumplimiento de la misma. En caso de así no hacerlo dentro del plazo concedido la sociedad podrá optar entre iniciar la acción judicial para lograr su integración o rescindir la suscripción realizada.

SEPTIMA: Administración, Dirección y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un socio gerente, quien actuara en forma individual por el término de cinco ejercicios, pudiendo ser reelegido indefinidamente. En el ejercicio de la administración, tiene todas las

facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme a las disposiciones del Código Civil y Comercial Argentino vigente. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con bancos e Instituciones oficiales, particulares y/o mixtas, nacionales y extranjeras, creadas o a crearse; inscribir a la sociedad como importadora y exportadora; dar fianzas cuando fuere necesario a los fines sociales; solicitar y acordar cartas de crédito; formular facturas; celebrar contratos de acarreo, transporte y fletamentos; celebrar contratos de seguros, asegurando los bienes de la sociedad, endosar pólizas, celebrar contratos de consignación y aceptar representaciones de terceros, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, estar como actor o demandado en cualquier fuero; prorrogar jurisdicciones, promover querellas y retirarlas, otorgar poderes generales y/o especiales para juicio; así como la inscripción en el Registro Público de Comercio, facultándolo en forma amplia para realizar todo tipo de trámite que sea necesario para obtener la conformidad administrativa, inclusive para contestar observaciones, hacer y retirar el depósito que establece la ley en la materia; y celebrar todos los demás que reputen necesarios o convenientes para los fines de la sociedad, firmando las escrituras y documentos necesarios. El gerente será elegido por reunión de socios y puede ser reemplazado en cualquier momento por resolución social. En caso de renuncia deberá permanecer en sus funciones hasta que se designe reemplazante.

OCTAVA: Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes en cualquier momento podrán efectuar por sí o por el profesional especializado que designen, la revisión de las registraciones contables, de los comprobantes que le dieran origen y de cualquier otra documentación inherente a la sociedad que estimen necesario hacerlo.

NOVENA: Libros, comunicaciones: la sociedad tendrá la obligación de llevar un libro de actas, en el cual los socios expresan su voluntad de tratarse cualquier cuestión que interese a la misma. Las resoluciones serán tomadas

de acuerdo a lo dispuesto por el art. 159 de la Ley 19550 y sus modificaciones, y cada cuota da derecho a un voto.

DECIMA: Balance General: La sociedad cerrará su balance el 31 de diciembre de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general, con sujeción a las normas y criterios legales y usuales en materia administrativa, contable e impositiva que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio. Una vez confeccionado el balance general para su conocimiento y consideración de dicha documentación. Si por circunstancias imprevistas o falta de quórum la reunión no pudiera realizarse, el balance se considerará automáticamente aprobado, si dentro de los 10 días corridos desde la fecha fijada para la reunión no fuera objetado por una de las partes, si así lo fuera deben ser por escrito y fundadas. Si el ejercicio arroja ganancias se destinará el cinco por ciento para la constitución de la reserva legal hasta que alcance el veinte por ciento de capital social. Podrán constituirse además otras reservas facultativas que decidan los socios. Respecto de las ganancias y pérdidas es de aplicación lo dispuesto por el art. 71 de la ley de Sociedades. Las pérdidas que insuman el capital social no importarán la disolución social si los socios acuerdan su reintegro.

DECIMA PRIMERA: Cesión de cuotas: La cesión de cuotas entre los socios podrá celebrarse sin restricción alguna, pero las que se otorguen a favor de terceros quedarán sometidas a la decisión unánime de los socios. El socio que desee ceder sus cuotas sociales deberá poner en conocimiento tal circunstancia a los otros socios mediante telegrama colacionado o en forma fehaciente con una antelación no menor a 30 días del cierre del ejercicio en curso, teniendo derecho de preferencia, sus consocios y/o la sociedad, en la compra de dichas cuotas, el cual deberá ser ejercido dentro de los treinta días desde que el socio comunicó su decisión de ceder las cuotas, el nombre del interesado y el precio. El haber societario que le correspondiere, que surgirá del balance que a tal efecto se confeccionará y valuara, será el precio que deberán pagarles sus consocios y/o la sociedad, por la cesión de las cuotas sociales. Si los socios o la sociedad no ejercieran su derecho al vencimiento del plazo, se tendrá por acordada la conformidad y por no ejercida la

preferencia, conforme a lo establecido en el art. 153 de la ley N° 19550.

DECIMA SEGUNDA: Fallecimiento - Incapacidad: la sociedad no se disolverá por fallecimiento, incapacidad, interdicción o quiebra de alguno de los socios, ni por remoción o renuncia de los socios gerentes designados en este contrato o los que se designen posteriormente. En caso de incapacidad, fallecimiento o ausencia con presunción de fallecimiento de alguno de los socios, los socios restantes por unanimidad, decidirán la incorporación o no de los herederos. En caso de decidir la incorporación a la sociedad en lugar del socio fallecido, incapaz o ausente, deberán unificar su mandato. Si los socios optaran por su no incorporación a la sociedad, recibirán el haber que le correspondiere conforme a un balance a la fecha de la causa de retiro o fallecimiento o incapacidad que se confeccionara dentro de los 30 días de producida la misma, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera.

DECIMA TERCERA: Retiro de los socios: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad una vez transcurridos 2 años a partir de la fecha de este contrato, salvo acuerdo en contrario. El retiro voluntario debe ser notificado mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente, dirigido a la sociedad con no menos de tres meses de anticipación al cierre del ejercicio económico. Sobre la base del balance General del ejercicio económico, actualizando sus valores de acuerdo a las técnicas contables, y sus valores de plaza de los bienes de uso y cambio, con más un valor asignado como llave equivalente a los últimos tres meses de facturación de la sociedad proporcionalmente a las cuotas que posean, se determinará el haber del socio saliente. El que resulte será pagado en cuatro cuotas trimestrales, iguales y consecutivas a partir de la fecha del acuerdo de partes, con más intereses cuya tasa será la que fija en esos momentos el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento.

DECIMA CUARTA: Disolución y liquidación: La sociedad se disuelve en los casos contemplados en el art. 94 de la ley N° 19550, siendo el socio gerente, el liquidador, quien deberá ajustar su actuación conforme a los artículos 101 y siguientes de la Ley 19550 para estos casos. En caso de liquidación actuarán

como liquidadores el o los socios gerentes teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) se cancelaran las deudas sociales y gastos de liquidación.

b) el saldo final, si lo hubiera deberá ser distribuido entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. Bajo las cláusulas que anteceden dejan los contratantes, constituido el contrato social de FURMAN HNOS S.R.L. a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan en legal forma. En todos los casos no previstos en el presente contrato la sociedad se regirá por las disposiciones de la ley 19550.

INTEGRACION DEL CAPITAL: Se resuelve emitir la cantidad de Doscientas cuotas partes de Un Mil (\$1000.-) Pesos valor nominal cada una suscriptas según lo establecido en la cláusula cuarta del presente contrato. Cada socio integra el 12,5% del total suscripto, vale decir un total de 25%.-

INTEGRACION DE LA GERENCIA: La dirección, administración, representación legal y uso de la firma de la sociedad estará a partir del día de la fecha a cargo del socio, quien queda designado Teodoro Javier Furman como Socio-Gerente con los alcances y limitaciones establecidos en este contrato. Asimismo, en caso de que existan razones legales, comerciales, de ausencia, fortuitas o de fuerza mayor por las cuales el socio gerente no pueda ejercer sus funciones las mismas serán ejecutadas por el socio restante, el señor José Martín Furman no debiendo para ello constar autorización expresa al efecto. A esos efectos es designado en este acto como suplente.

DECIMA QUINTA: Autorización: de común acuerdo las partes autorizan al Contador Público Nacional Oscar Augusto del Jesús Zanello, D.N.I. N° 22.154.979, domiciliado en calle Japón N° 1047, Barrio Inmigrantes de la ciudad de Santiago del Estero, sin necesidad de ratificación posterior del presente mandato, y/o a quien este posteriormente indique, para que realice todos los tramites de Inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Santiago del Estero como así también en RENTAS de esa Provincia, en la Administración Federal de Ingresos Públicos y en toda otra repartición Pública que fuere legalmente exigible y todo otro tramite y/o diligencias necesarias a tal fin en relación a la razón

social FURMAN HNOS S.R.L.
OSCAR A. DEL J. ZANELLO - C.P.
N° 2244 - e. 27 sep. - v. 27 sep.- p. 2538
- \$ 1.000.-

**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE
OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL
DE ARQUITECTURA
LICITACION PUBLICA
N°57/2017**

OBJETO: Obra "CONSTRUCCION DE UN AULA-LABORATORIO, BIBLIOTECA, REFACCION Y AMPLIACION DEL SECTOR GOBIERNO Y ADMINISTRACION Y NUCLEO SANITARIO, CAMBIO DE PISOS, CARPINTERIAS, TECHOS E INSTALACION ELECTRICA EN LA ESCUELA N° 724 - EL BOBADAL - DPTO. JIMENEZ".

AUTORIZADA POR: Decreto N° 2355 de fecha 01/09/2.017

**P R E S U P U E S T O
OFICIAL:**\$5.996.098,83(Pesos: Cinco millones novecientos noventa y seis mil noventa y ocho c/83/100).

FECHA DE APERTURA:17 de Octubre de 2017 - Horas 10:00.O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR:Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Anexo en Absalón Rojas N° 237, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

PRECIO DEL PLIEGO: \$6.000,00 (Pesos: Seis mil c/00/100).

PLAZO DE ENTREGA:180 (Ciento ochenta) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.- Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director General de Arquitectura

e. 27 sep. - v. 29 sep.

**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE
OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL
DE ARQUITECTURA
LICITACION PUBLICA
N° 58/2017**

OBJETO: Obra "CONSTRUCCION DE UNA (1) SALA, COCINA, SANITARIO

DOCENTE, PATIO CIVICO CUBIERTO Y ACCESO EN JARDIN DE INFANTES N° 206 - LOC. EL BOBADAL - DPTO. JIMENEZ".

AUTORIZADA POR: Decreto N° 2324 de fecha 30/08/2.017

PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.977.213,42(Pesos: Dos millones novecientos setenta y siete mil ochocientos trece c/42/100).

FECHA DE APERTURA:17 de Octubre de 2017 - Horas 11:00.O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR:Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Anexo en Absalón Rojas N° 237, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

PRECIO DEL PLIEGO: \$3.000,00 (Pesos: Tres mil c/00/100).

PLAZO DE ENTREGA:180 (Ciento ochenta) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.- Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director General de Arquitectura

e. 27 sep. - v. 29 sep.

**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE
OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL
DE ARQUITECTURA
LICITACION PUBLICA
N°59/2017**

OBJETO: Obra "CONSTRUCCION DE JARDIN DE INFANTES DE 3 (TRES) SALAS N° 133 ANEXO ESCUELA N° 1011 - LOC. WEISBURD - DPTO. MORENO".

AUTORIZADA POR: Decreto N° 2351 de fecha 01/09/2.017

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.954.841,54(Pesos: Cuatro millones novecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y uno c/54/100).

FECHA DE APERTURA:19 de Octubre de 2017 - Horas 10:00.O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR:Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Anexo en Absalón Rojas N° 237, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

PRECIO DEL PLIEGO: \$5.000,00 (Pesos: Cinco mil c/00/100).

PLAZO DE ENTREGA:180 (Ciento ochenta) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.- Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director General de Arquitectura
e. 27 sep. - v. 29 sep.

**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE
OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL
DE ARQUITECTURA
LICITACION PUBLICA
N° 60/2017**

OBJETO: Obra "REFACCION Y AMPLIACION DE CUATRO (4) AULAS, GALERIA Y S.U.M. CUBIERTO EN COLEGIO SECUNDARIO WEISBURD - LOC. WEISBURD - DPTO. MORENO".

AUTORIZADA POR: Decreto N° 2327 de fecha 30/08/2.017

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.627.454,43 (Pesos: Seis millones seiscientos veintisiete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro c/43/100).

FECHA DE APERTURA: 19 de Octubre de 2017 - Horas 11:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Anexo en Absalón Rojas N° 237, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 6.700,00 (Pesos: Seis mil setecientos c/00/100).

PLAZO DE ENTREGA: 240 (Doscientos cuarenta) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.- Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director General de Arquitectura
e. 27 sep. - v. 29 sep.

**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE
OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL
DE ARQUITECTURA
LICITACION PUBLICA
N°61/2017**

OBJETO: Obra "CONSTRUCCION DE ALBERGUES, TECHO METALICO EN PATIO CIVICO Y REFACCION DE

NUCLEOS SANITARIOS EXISTENTES EN LA ESCUELA N° 745 CANAL DE BEAGLE - LOC. SANTA ANA - DPTO. QUEBRACHOS".

AUTORIZADA POR: Decreto N° 2410 de fecha 15/09/2.017

PRESUPUESTO OFICIAL: \$3.603.569,54 (Pesos: Tres millones seiscientos tres mil quinientos sesenta y nueve c/54/100).

FECHA DE APERTURA: 24 de Octubre de 2017 - Horas 10:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Anexo en Absalón Rojas N° 237, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 3.700,00 (Pesos: Tres mil setecientos c/00/100).

PLAZO DE ENTREGA: 120 (Ciento veinte) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.- Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director General de Arquitectura
e. 27 sep. - v. 29 sep.

**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE
OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE
ARQUITECTURA
LICITACION PUBLICA
N° 62/2017**

OBJETO: Obra "CONSTRUCCION DE JARDIN DE INFANTES DE 3 SALAS N° 111 EL OSO MIMOSO - LOC. SOL DE JULIO - OJO DE AGUA".

AUTORIZADA POR: Decreto N° 2356 de fecha 01/09/2.017

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.998.833,65 (Pesos: Cuatro millones novecientos noventa y ocho mil ochocientos treinta y tres c/65/100).

FECHA DE APERTURA: 24 de Octubre de 2017 - Horas 11:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Anexo en Absalón Rojas N° 237, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 5.000,00 (Pesos: Cinco mil c/00/100).

PLAZO DE ENTREGA: 240

(Doscientos cuarenta) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.- Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director General de Arquitectura
e. 27 sep. - v. 29 sep.

**MINISTERIO DE
EDUCACION
GOBIERNO DE
LA PROVINCIA
SANTIAGO DEL ESTERO**

Santiago del Estero, 22 de Septiembre de 2017.-

Ref.: Expte.: 2575/58/2017 s/Licitación Pública y Escrita N° 07/2017-INET

Licitación Pública: N° 07/2017-INET. Organismo Licitante: Ministerio de Educación de Santiago del Estero.

Objeto: Adquisición de: 1 (UNO) Tractor Nuevo.

Presupuesto Oficial: \$ 1.200.000,00 (Pesos: Un millones Doscientos mil, con 00/100 Ctvos.).

Fecha de Apertura de Sobres: 09 de Octubre de 2017, o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.

Hora: 10,00 Hs.

Lugar: Sede Complejo "Juan Felipe Ibarra" - Ministerio de Educación de la Provincia de Santiago del Estero. 24 de Septiembre N° 151 - Piso 12 - INET.

Valor del Pliego: \$ 1.200,00 - Venta de Pliego hasta el 05/10/2017.

Lugar de Adquisición del Pliego: Ministerio de Educación de la Provincia de Santiago del Estero, 24 de Septiembre N° 151 - Piso 12 - INET.

Garantía de Oferta: 5% del valor de oferta.

Dra. MARIELA NASSIF - Ministra de Educación
e. 27 sep. - v. 29 sep. -

**MINISTERIO DE
EDUCACION DE
LA NACION
PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
PLAN PROMER II**

LICITACIÓN PUBLICA N° 06/2017
OBJETO: Obra: "Construcción del Edificio Escolar del Colegio Secundario República de Venezuela" Loc., Herrera-Dpto, Avellaneda

En el marco del Plan Promer II se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Presupuesto Oficial: \$ 33.598.841,00
Garantía de la oferta: 1% sobre el valor total de la oferta

Fecha de apertura: 25/10/17 - Hora:

10:00

Dieciseis Mil Ochocientos)

e. 27 sep. - v. 10 Oct.

Lugar: Ministerio De Educ.-U.C.P.- 24 de Septiembre N° 151-12° Piso**Lugar adquisición pliegos:** 24 de Septiembre N° 151 Piso 12.**Plazo de entrega:** 450 días corridos**Financiamiento:** Ministerio de Educación de la Nación.**Valor del pliego:** \$ 16.800 (Pesos)

C.P.C.E.S.E.
CONSEJO PROFESIONAL
CIENCIAS ECONOMICAS
SANTIAGO DEL ESTERO
RESOLUCION N° 40/17

Santiago del Estero, 13 Septiembre de 2017.

VISTO: La aprobación por parte de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas de la Resolución Técnica N° 37: "Normas de Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento, Certificación y Servicios Relacionados", de fecha 21 de Junio de 2013, aprobada mediante Resolución C.P.C.E.S.E. N° 51/13 con fecha 4 de Septiembre de 2013;

Los objetivos de la actual gestión:

- a) Salvaguardar la responsabilidad del Contador Público que certifica Estados Contables.
- b) Fortalecer la calidad de los trabajos profesionales para dar cumplimiento a las normas legales y técnicas vigentes, y

CONSIDERANDO:

Que la presente se emite en el marco de la Ley 5606 / 87 que establece en su Artículo 91° "Corresponde a la Comisión Directiva: el gobierno, administración y representación del Consejo Profesional, ejerciendo en su plenitud las atribuciones y responsabilidades concedidas por los Arts. 70° y 71°, de la presente Ley"

Que es atribución del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santiago del Estero dictar las normas técnicas a que deberán ajustarse los matriculados, emitiendo para ello las medidas y disposiciones de todo orden que resultan necesarias o convenientes para el mejor desenvolvimiento de la misma; conforme a las funciones atribuidas al Consejo Profesional de Ciencias Económicas consagradas en el Artículo 70° del mismo plexo normativo que expresamente indica "i) dictar las normas técnicas a que deberán ajustarse los matriculados";

Que el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santiago del Estero se encuentra adherido a la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, en virtud de las atribuciones prescriptas en el Artículo 71° que expresamente indica "Para el cumplimiento de sus fines el Consejo Profesional tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades: a) formar parte, mediante representantes, de organismos permanentes o transitorios, de carácter provincial, regional, nacional o internacional, que agrupen a profesionales en general o de Ciencias Económicas en particular. Resolver sobre la incorporación del Consejo Profesional a entidades de segundo grado"

Que el objetivo de lograr la unificación de las normas contables profesionales a nivel nacional es relevante para los contadores públicos, los emisores y los usuarios de la información contable;

Que el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santiago del Estero ha suscripto la denominada "Acta de Catamarca" del 27 de Septiembre de 2002, ratificada por la denominada "Acta de Tucumán" del 3 de Octubre de 2013, en las que se exteriorizan explícitamente el compromiso de sancionar, sin modificaciones, las normas técnicas profesionales aprobadas por la Junta de Gobierno de la FACPCE.

Que la Resolución Técnica N° 37 satisface los requerimientos de la preparación de información para la toma de decisiones, al establecer normas específicas para resolver técnicamente cuestiones que se presentan en el ejercicio profesional pero no indica la diferencia en forma específica entre una certificación de una información económica financiera y la certificación literal de estados contables;

Por ello

EL CONSEJO PROFESIONAL DE
CIENCIAS ECONOMICAS DE
LA PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
RESUELVE

Artículo 1° - Establecer la obligatoriedad de consignar en el informe de Certificación Literal de Estados Contables los números de tomos y último folio utilizado de los Libros Diario e Inventarios y Balances donde se encuentran transcritos los mismos.

Artículo 2° - La presente Resolución tendrá vigencia en forma obligatoria para todos aquellos pedidos de legalización que se registren a partir del 1 de Mayo de 2018.

Artículo 3° - Comuníquese a los matriculados, publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, regístrese y archívese.

Cra. PATRICIA IVONE ORELLANA - Presidente

Cr. FELIPE JESUS LO BRUNO - Secretario

N° 2239 - e. 27 sep. - v. 27 sep.- p. 600 - \$ 280,00.-

